

*Evaluación de Diseño Programático del Programa  
Presupuestal  
02020201  
“Desarrollo Comunitario”*

*Proyecto:  
020202010101  
“Promoción a la participación comunitaria”*

*Informe final*

*Noviembre, 2017*

## RESUMEN EJECUTIVO

El programa presupuestal 02020201 “Desarrollo Comunitario” incluye dos proyectos, el que es objeto de evaluación 020202010101 “Promoción a la participación comunitaria”, que está bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de México, y es ejecutado por la Dirección de Alimentación y nutrición familiar, así como el 020202010102 “Apoyo a la comunidad”.

El programa tiene por objeto *“Ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas de desarrollo social orientados a reducir la pobreza extrema en las localidades marginadas”,* y de acuerdo al catálogo de descripciones *“Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del territorio estatal y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza”.*

El objetivo del proyecto “Promoción a la participación comunitaria” es *“Reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad”, “ Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación”.*

El programa identifica como problema central en el árbol “Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación atendidas son agentes promotores del desarrollo de sus comunidades, a través del impulso a los procesos de comunicación”, en tanto la Ley de Asistencia Social y las Reglas de Operación del Programa apuntan a la necesidad de ejercitar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de vulnerabilidad que impidan al individuo su desarrollo integral, en particular a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación en la entidad.

Problema al que se pretende hacer frente mediante el proyecto objeto de evaluación, que atiende a una estrategia orientada al desarrollo comunitario a través de la participación organizada de sus habitantes, y la ejecución de acciones para mitigar la pobreza e incrementar la satisfacción de los derechos sociales referidos a alimentación, salud, educación, mejoramiento a la economía y vivienda.

En este sentido, el programa está normativamente sustentado en la necesidad de cubrir los derechos sociales referidos, en las comunidades de alta y muy alta marginación, a través del trabajo conjunto, elevar el nivel de vida y reducir las brechas de pobreza que prevalecen en las localidades de la entidad. Es consistente con el diagnóstico y existe evidencia empírica de que los apoyos que se proporcionan a través del proyecto tienen un efecto positivo; sin embargo, las atribuciones de las instancias ejecutoras resultan insuficientes para atender integralmente el proyecto, ya que involucra acciones en materia de educación, salud, empleo, mejoramiento de la economía y de la vivienda, y su ámbito de acción se reduce a la parte alimentaria de los programas del DIFEM.

La vinculación del programa y proyecto objeto de evaluación es débil, pero se identifica congruencia con dos estrategias consignadas en el programa sectorial Gobierno solidario 2012-2017, relativas a “Cubrir las necesidades básicas de las personas que menos tienen respecto al objetivo “Combate a la pobreza” y, a “Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda” para avanzar en el objetivo de “Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno”, objetivos a los que contribuye de forma marginal.

Si bien es cierto que el propósito del programa en los términos planteados no se vincula con alguno de los objetivos de la Agenda post, en una visión integral y se identifica una relación indirecta con dos objetivos relativos a poner fin a la pobreza en todas sus formas y poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición.

El programa se dirige a la población del Estado de México, preferentemente a la que habita en localidades de alta y muy alta marginación, y se advierten imprecisiones en la definición de la población referente, potencial y objetivo, así como incongruencias entre las poblaciones definidas en la formulación de la MIR y las incluidas en el diagnóstico establecido para el proyecto en el programa anual 2016; así mismo, no se dispone de una metodología explícita para su cuantificación.

Existe una estrategia de cobertura que define a la población objetivo, especifica una meta de cobertura anual y es congruente con el diagnóstico, sin embargo, no hay evidencia de que se aplique en la práctica.

Cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a la demanda de apoyos, así como con criterios claros de elegibilidad, están apegados a la normatividad y estandarizados, sin embargo, no están sistematizados, y están parcialmente difundidos.

Respecto al padrón de beneficiarios, la información se recolecta con base en lo establecido en el manual de procedimientos y se utiliza una misma fuente de información, lo que permite conocer la demanda de los apoyos y las características de los solicitantes; pero no hay evidencia de mecanismos institucionales para su depuración y actualización.

Los principales servicios y apoyos que se proporcionan a través del proyecto son la apertura y seguimiento de grupos de desarrollo; realización de talleres para capacitar a los grupos de desarrollo, así como las asesorías para la elaboración del diagnóstico participativo y la integración del plan de trabajo comunitario; talleres de capacitación para la construcción de fogón alto y cisterna, incluyendo el préstamo de moldes y cimbra metálica. También se distribuyen equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a los nuevos grupos.

En el resumen narrativo de la MIR, se establece como Fin “Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación ”; en tanto el propósito es: “Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria”, el objetivo para el componente es “Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas”, y como actividad “Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón

en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida”. Es importante señalar que todos los objetivos incluidos en resumen narrativo, excepto el del Fin, se identifican en las reglas de operación del programa.

Como se puede advertir, hay imperfecciones en la lógica vertical, ya que la actividad es insuficiente para generar el componente, y éste es insuficiente para lograr el propósito; el fin, si bien está referido a un objetivo superior al cual contribuye, registra, igual que los otros elementos de la MIR, debilidad en la sintaxis de acuerdo con la establecida en la Metodología del Marco Lógico.

Por lo que respecta a la lógica horizontal, en el resumen narrativo de la MIR se establecen cuatro indicadores, uno para cada nivel, los cuales son relevantes y económica su generación, sólo uno de los tres es adecuado, ninguno es claro ni monitoreable; en tanto los incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida y metas; tres de los cuatro tienen línea de base, y en uno de los cuatro se establece el comportamiento.

En el resumen narrativo del programa no se establecen metas, sin embargo, las cuatro definidas en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, cuentan con unidad de medida y son factibles, pero han sido inerciales durante los últimos cuatro años y el alcance es limitado. En relación con las metas incluidas en el Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora correspondiente al proyecto, se observa que 4 de las 5 metas se han sostenido en el tiempo, es decir son las mismas desde 2013, todas tienen unidad de medida y son factibles, sólo una constituye un reto.

También se advierten inconsistencias en los medios de verificación definidos para los indicadores de la MIR, ya que ninguno de los conjuntos objetivo-indicadores cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales o institucionales, con un nombre que facilite su identificación y que sean públicos, consecuentemente, no permiten reproducir el cálculo del indicador, ni medir directa o indirectamente los objetivos para los niveles que fueron definidos.

El programa identifica y cuantifica los gastos en operación para el proyecto y los desglosa por capítulo de gasto y no es posible estimar el gasto unitario por la diversidad de unidades de medida.

Cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para la ejecución del proyecto, así como los principales resultados e información de contacto en la página principal del DIFEM. Así mismo, cuenta con procedimientos para la ejecución del proyecto apegados al documento normativo, difundidos y estandarizados, pero no están sistematizados.

El proyecto Promoción a la Participación Comunitaria, encuentra complementariedad con los programas de desarrollo social estatales: “Por mi comunidad”, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social; “Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo”; de “HORTA-DIF” ejecutados por el DIFEM y con el Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente a cargo de la Secretaría de Salud.

En este contexto, y con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencias para la Evaluación de Diseño 2017, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se concluye que la valoración final promedio del programa fue de 2.2 sobre un valor máximo de 4.

El apartado que obtuvo la más alta valoración fue Presupuesto y rendición de cuentas con 3.0; Justificación y creación del diseño del programa con 2.3; Matriz de Indicadores para Resultados con 2.2, en tanto a los temas de Contribución a las metas y estrategias estatales y Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención obtuvieron 2.0; la puntuación más baja correspondió al apartado de Población potencial, objetivo y mecanismos de atención que fue de 1.6, obteniendo como promedio global 2.2 de un máximo de 4 puntos.

Por lo anterior, y con el objeto de contribuir al fortalecimiento del diseño del programa, del proyecto y sus resultados, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Perfeccionar la identificación del origen, comportamiento, consecuencias y redacción del problema; establecer la relación entre causas y efectos; así como fortalecer el diagnóstico y armonizar los instrumentos de planeación y programación, como son el árbol de problemas y el programa anual del proyecto.
- Asegurar la congruencia entre el propósito, los objetivos del programa sectorial, la denominación, objetivos y descripción del programa y proyectos evaluados, así como las reglas de operación aplicables.
- Perfeccionar la focalización del proyecto, disponer de mecanismos para seleccionar, focalizar o priorizar la atención de las localidades y asegurar que atienda a los criterios establecidos en las reglas de operación.
- Fortalecer la definición de las poblaciones potencial y objetivo, caracterizarlas y cuantificarlas. Dar congruencia al concepto de beneficiario, respecto de su incorporación inmediata.
- Perfeccionar el padrón de beneficiarios a fin de que sea congruente con los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- Revisar las atribuciones y funciones de la unidad administrativa que ejecuta el proyecto, y asegurar que sean las adecuadas y suficientes para atender todos los temas de desarrollo social que involucra.
- Actualizar el manual de procedimientos, incluir los referidos en la mecánica de operación en las reglas de operación y armonizarlos entre sí; sistematizarlos y difundirlos.
- Homologar el contenido de las Reglas de Operación con el Manual de Procedimientos, incluyendo los formatos; identificar con claridad los apoyos, precisar su alcance, así como los procedimientos para otorgarlos.
- Rediseñar la MIR tomando en cuenta los diagnósticos del programa y del proyecto, la identificación del problema principal y las causas y efectos señaladas en el árbol; las Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente, tanto las federales, como las estatales; las

descripciones y los objetivos establecidos en los catálogos para la formulación del programa anual, sus metas e indicadores; así como las atribuciones y funciones de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

- Perfeccionar y redefinir los objetivos e indicadores que atiendan a las características y sintaxis del nivel, atendiendo a la Metodología del Marco Lógico, asegurando que el objetivo a nivel del fin sea un objetivo superior al que se contribuye, que el propósito sea consecuencia de los componentes y que éstos sean producto de las actividades que se realizan, es decir, asegurar la congruencia vertical de la MIR.
- Respecto a la lógica horizontal se sugiere revisar los indicadores definidos para evaluar la gestión y resultados del programa, diseñar los adicionales que se juzguen pertinentes y adecuados para los diferentes niveles de la MIR; perfeccionar la congruencia entre la denominación y el método de cálculo y establecer factores de comparación que permitan valorar objetivamente su comportamiento.
- Definir medios de verificación que aseguren la reproducción inequívoca del indicador, referirlos a documentos oficiales y públicos, y que su denominación permita una fácil identificación.
- Revisar y redefinir metas que constituyan un reto, que sean consistentes con los indicadores y objetivos del programa y el proyecto, y permitan observar su comportamiento en el transcurso del tiempo.
- Perfeccionar el registro del gasto que se destina para la ejecución del proyecto a fin de poder estimar el gasto unitario de los servicios y apoyos que se proporcionan.
- Analizar la complementariedad y coincidencia del programa y sus proyectos con otros programas y proyectos a fin de aprovechar áreas de oportunidad, potencializar el impacto y evitar duplicidad de acciones.

# ÍNDICE

**Resumen Ejecutivo**

**Índice**

**Introducción**

**Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa**

**Tomo II Contribución a las metas y estrategias nacionales**

**Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección**

**Tomo IV. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención**

**Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

**Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuenta**

**Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales**

**Referencias**

**Anexos**

- Anexo 1 “Descripción General del Programa”.
- Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”. (No aplica)
- Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”. (No aplica)
- Anexo 4 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.
- Anexo 5 “Indicadores”.
- Anexo 6 “Metas del programa”.
- Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.
- Anexo 8 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.
- Anexo 9 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales”.
- Anexo 10 “Valoración final del diseño del programa”.
- Anexo 11 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”.
- Anexo 12 “Conclusiones”
- Anexo 13 “Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”.

## INTRODUCCIÓN

Con base en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 327 del Código Financiero del Estado de México, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el 26 de abril de 2017, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, emitió el “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en el que se incluye la evaluación del diseño programático del programa 02020201 “Desarrollo Comunitario”, en particular el proyecto 020202010101 “Promoción a la participación comunitaria”, que está bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de México.

La evaluación de diseño programático del Proyecto “Promoción a la participación comunitaria” del Programa Presupuestario “Desarrollo Comunitario”, tiene por objeto proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La evaluación se basó en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017, emitidos por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, los cuales están armonizados con los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), organismo que tiene a su cargo normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, así como la aprobación de los indicadores de resultados, servicios y gestión de los programas sociales.

El documento tiene por objeto presentar el informe de evaluación y está organizado en siete tomos, el primero corresponde a la justificación de la creación y del diseño del programa; el segundo a la contribución a las metas y estrategias nacionales; el tercero a la población potencial, objetivo y mecanismos de elección; el cuarto al padrón de beneficiarios y mecanismos de atención; el quinto está destinado al análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); el sexto al presupuesto y rendición de cuentas, y el séptimo y último apartado a las complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

El ejercicio de evaluación se centró en documentar y dar respuesta a las 30 preguntas que contemplan los términos de referencia, así como asignar un valor para 24 de éstas, de acuerdo con los criterios señalados, de tal forma que la integración del informe presenta la respuesta y valoración a las preguntas que se incluyen para cada apartado. Al final del séptimo apartado, se incluye la valoración del diseño del programa, el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) y las conclusiones, así como las referencias y el perfil del evaluador externo.

Al final del documento se integran los 12 anexos establecidos en los términos de referencia. Además, para facilitar la lectura del informe, al inicio se incluye un resumen ejecutivo que da cuenta de los principales hallazgos del programa y las recomendaciones.

A través de la lectura del informe, se podrá advertir que la evaluación da cuenta del alcance de los objetivos particulares inicialmente comprometidos:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.

- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.

Los resultados obtenidos permiten identificar las fortalezas y debilidades, así como sugerir recomendaciones para mejorar el diseño del programa y del proyecto, las cuales, de considerarse viables y pertinentes, pueden incluirse en un plan de mejora; lo anterior, en virtud de que la evaluación por sí misma no modifica los resultados, sino que es un medio para sustentar decisiones informadas, que contribuyan a la reorientación y fortalecimiento de las políticas públicas, en particular para que la intervención de las instancias involucradas en la ejecución del proyecto, logren un impacto en el desarrollo de las comunidades que se encuentran en desventaja, y que éste sea socialmente perceptible.

## TOMO I.

### JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li> <li>• El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.</li> <li>• El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.</li> </ul>

**Respuesta: Sí, nivel 3**

Con base en el Árbol de Problemas contenido en la elaboración de la Metodología del Marco Lógico para el ejercicio fiscal 2016, se considera que el Programa Presupuestario *Desarrollo Comunitario* en su proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*, identifica un problema que se busca resolver, no está descrito como un hecho o situación negativa que pueda ser revertida; se define la población a atender, aunque no se precisa la ubicación territorial; y cuenta con un plazo para su revisión o actualización, por lo que se otorga el nivel 3.

De la lectura de diversos documentos se advierte lo siguiente:

FUENTE	DESCRIPCIÓN
Ley de Asistencia Social del Estado de México <sup>1</sup>	Para alcanzar la seguridad social de los mexiquenses se deben ejercitar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.
Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria	... una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación en diversas comunidades de la entidad, motivo por el cual a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se han implementado diversos programas para mejorar las

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de México, *Ley de Asistencia Social del Estado de México (Exposición de Motivos)*, Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.

FUENTE	DESCRIPCIÓN
Comunidad DIFerente <sup>2</sup>	condiciones de vulnerabilidad de las personas y familias que viven en localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del Consejo Nacional de Población.
Árbol de Problemas <sup>3</sup> del Programa Presupuestario Desarrollo Comunitario	Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación atendidas son agentes promotores del desarrollo de sus comunidades, a través del impulso a los procesos de comunicación.

Como se puede ver, el problema planteado en el Árbol de Problemas no se encuentra apegado a la Metodología del Marco Lógico, en virtud de que no está redactado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, ya que se expresa como una afirmación en sentido positivo. Refiere la población a la que desea atender, pero no la ubica territorialmente, ni considera si el problema presenta diferencias entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que, para la definición del problema, es imprescindible considerar la demanda a satisfacer para un grupo específico de la población, es decir, ¿qué se requiere o hace falta? y ¿quién lo requiere?

También, es necesario tomar en cuenta el objeto del Programa Presupuestario, en virtud de que éste debiera ser resultado del análisis del Árbol de Problema y consecuencia directa del Árbol de Objetivos. En los Catálogos de Objetivos y Descripciones de la Estructura Programática 2016, emitidos por la Secretaría de Finanzas, <sup>4</sup> los objetivos y descripciones del programa y el proyecto son:

<sup>2</sup> Gobierno del Estado de México, *Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente*, Gaceta del Gobierno, 8 de marzo de 2016.

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de México, *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados*, 2016.

<sup>4</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, *Catálogos de Objetivos y Descripciones de la Estructura Programática 2016*.

## Programa Presupuestario *Desarrollo Comunitario*

### OBJETIVO

- Ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas de desarrollo social orientados a reducir la pobreza extrema en las localidades marginadas.

### DESCRIPCIÓN

- Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del territorio estatal y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.

### Proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*

### OBJETIVO

- Reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad.

### DESCRIPCIÓN

- Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.

En la Ley de Asistencia Social del Estado de México, se señala:

*Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:*

*I. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. (...)*

*V. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a todos los beneficiarios de esta Ley; (...)*

*XII. La promoción de la integración, desarrollo y mejoramiento de la familia con carencias mediante su participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; (...)*

*XIII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; (...)*

Como puede advertirse, existe una incongruencia entre el problema planteado, que se enfoca a la participación de agentes comunitarios como promotores del desarrollo de la comunidad, con el Objetivo del Programa Presupuestario que se orienta a la mayor concurrencia de recursos para un mejor aprovechamiento de los programas asistenciales en beneficio de la población de alta y muy alta

marginación para reducir la pobreza; que, por cierto, tampoco guarda relación con la denominación del programa.

El objeto del proyecto a evaluar también se perfila hacia el incremento del gasto social para hacer frente a la pobreza, con la finalidad de, entre otras cosas, impulsar procesos de organización para promover el desarrollo de la propia comunidad.

Se sugiere que, tanto la denominación, como el objetivo y la descripción del Programa Presupuestario y el proyecto evaluado, guarden congruencia entre sí. Se considera que, parte de la imprecisión se ocasiona la ejecución del proyecto lo lleva a cabo el DIFEM con la concurrencia de recursos del Programa Federal de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente, a cargo del DIF Nacional, por lo que podría suponerse que el objetivo del programa busca precisamente una mayor concurrencia de recursos, como una alternativa para ampliar el impacto de los beneficios sociales y reducir la pobreza en comunidades de alta y muy alta marginación.

No obstante, se estima que el motivo principal del Programa no es el incremento de recursos, si no precisamente el desarrollo comunitario, a través de la participación organizada de sus habitantes, que les permitan la ejecución de diversas acciones para mitigar la pobreza incrementando el grado de satisfacción de los derechos sociales a la alimentación, a la salud, a la educación, al mejoramiento a la economía y a la vivienda.

Por lo anterior, es importante que exista claridad en la definición del problema, en las necesidades de la población, con ello existirá mayor precisión en el ¿para qué? y en el ¿cómo?, y evitaría confusiones y/o dificultad en la medición de los resultados del programa y de su impacto.

Con base en lo anterior, para el planteamiento del problema se debe considerar:

#### **Necesidad por satisfacer + Delimitación de la población afectada por el problema**

De esta forma, atendiendo al Programa Presupuestario *Desarrollo Comunitario* y a su proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*, se considera que el problema principal deberá orientarse a:

Limitados mecanismos de organización de los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, lo que impide la implementación de diversos programas que potencien el desarrollo de su localidad y la satisfacción de sus derechos sociales de alimentación, salud, educación, vivienda, así como al mejoramiento a la economía.

Sin embargo, la propia instancia ejecutora deberá realizar un análisis integral, basado en un diagnóstico, a efecto de determinar la problemática que se desea combatir, y posteriormente definir las políticas públicas necesarias para tal efecto. Finalmente, se estima que el plazo de actualización de la problemática es de un año, en términos del Manual del Anteproyecto para el Ejercicio Fiscal de 2016.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y</li> <li>• El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Respuesta: sí, nivel 1**

El Programa Presupuestario cuenta con documentos e información que acreditan que le permiten conocer la situación del problema que se pretende atender, sin embargo, no se identifica un documento específico referido como diagnóstico que cumpla con las características de la pregunta y en el que se precisen adecuadamente las causas y los efectos, lo que limita la definición de acciones concretas para resolverlo; en el que se cuantifique y caracterice a la población, ubicándola territorialmente, y en la que se establezca el plazo para su revisión y actualización de forma anual, por lo que se le otorga el nivel 1.

En la descripción de algunos documentos aislados se puede advertir que:

FUENTE	DESCRIPCIÓN
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 <sup>5</sup> / Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 <sup>6</sup>	Conforme a las definiciones y mediciones que realiza el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la marginación de una comunidad se define como la dificultad de propagar el progreso técnico, así como su exclusión del proceso de desarrollo y sus beneficios, condición que se encuentra asociada a cuatro dimensiones fundamentales: (i) el acceso a servicios básicos, (ii) las condiciones de la vivienda, (iii) los ingresos laborales y (iv) la educación. Con base en información de dicha dependencia, el Estado de México contaba en 2010 con un índice de Marginación bajo en relación con el resto del país
Diagnóstico del Proyecto Promoción a la Participación Comunitaria <sup>7</sup>	En el Estado de México las comunidades con alto y muy alto grado de marginación, se localizan en un mayor porcentaje en el medio rural y en segundo término en localidades suburbanas y colonias urbanas. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población 2010, se identificaron a 2,152,879 habitantes en 3,167 localidades con alto y muy alto grado de marginación. Las características de las comunidades con alto y muy alto grado de marginación se representan porque son dispersas y alejadas de la cabecera

<sup>5</sup> Gobierno del Estado de México, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, 2012.

<sup>6</sup> Gobierno del Estado de México, Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, 2012.

<sup>7</sup> Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, *Formato PbR-01a, Descripción de Proyecto por Unidad Ejecutora*, 2016.

FUENTE	DESCRIPCIÓN
	municipal. La oferta institucional y de la iniciativa privada llega a estas comunidades de manera desarticulada y en ocasiones duplicada, mientras algunos programas y apoyos fomentan el desarrollo económico por medio del fortalecimiento y dignificación de las personas, otros continúan con la práctica del “paternalismo” o en repetidas ocasiones no se cumplen conforme lo programado, por lo que se observa que las comunidades y sus habitantes continúan en la pobreza sin que se vea reflejado el impacto de las inversiones y de las acciones que llegan a estas comunidades.

Por lo que respecta a las causas y efectos definidos en el Árbol de Problemas del Programa Presupuestario se detectó:

### CAUSAS



Dificultad para organizar a las comunidades  
Liderazgos negativos

### EFFECTOS



Prevalencia de pobreza extrema en las localidades marginadas  
Falta de detección de comunidades de alta y muy alta marginación que no cuentan con beneficios para la población en el ámbito social.

De lo anterior se observa:

- ⊗ El problema planteado se considera más como un propósito del proyecto, que como una situación negativa que pueda ser revertida.
- ⊗ Existe una sola línea de causas y efectos, lo que limita la identificación de lo que genera la problemática y las consecuencias que derivan.
- ⊗ No existe relación entre las causas y la consecuencia relacionada con la falta de detección de comunidades (...), es decir, no proviene ésta de las primeras.
- ⊗ La consecuencia del segundo nivel de la línea vertical del Árbol de problemas no es consecuencia directa de la causa referida en el al primer nivel.

No obstante, si consideramos de manera integral el alcance del Programa Presupuestario y del proyecto a evaluar, se sugiere considera adicionar, entre otras, las siguientes posibles variables, las cuales deberán valorarse y adecuarse a las necesidades propias de la unidad ejecutora, esto con la finalidad de ampliar las ramificaciones del Árbol de Problemas:

### CAUSAS

- Escasa participación de los habitantes en el desarrollo social de su comunidad

### EFFECTOS

- Insuficiencia alimentaria
- Falta de preparación educativa

- Existencia de prácticas paternalistas de la población que recibe programas sociales
- Falta de difusión de programas sociales de orden comunitario
- Limitadas acciones institucionales de coordinación promovidas
- Oferta institucional de programas sociales desarticulada, restringida o duplicada
- Limitados servicios de salud
- Viviendas en malas condiciones
- Limitada capacidad económica
- Carencia de servicios de agua potable, drenaje o electricidad

Es importante precisar, que las causas y efectos pueden variar atendiendo al problema que se desea atender; por lo que, un supuesto puede considerarse un efecto en el *problema X* y visualizarse como una causa en el *problema Y*.

La cuantificación, características y ubicación territorial de la población para el proyecto evaluado, se presenta el siguiente cuadro, tomando como base el formato PbR\_01a Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora:

<b>Cuantificación</b>		2,152,879 habitantes en 3,167 localidades
<b>Características</b>		Habitantes de localidades de alta y muy alta de marginación
<b>Ubicación Territorial</b>		Estado de México

Finalmente, se establece un plazo para la actualización del eventual diagnóstico, contenido en el Manual para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2016.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo?

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo.</li><li>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.</li><li>• Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.</li></ul>

**Respuesta: sí, nivel 3**

Con base en los documentos normativos del Programa Presupuestario se acredita que está teórica y empíricamente justificado, que se establece el tipo de intervención que debe llevarse a cabo en la población objetivo, es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia de los efectos positivos atribuibles. No obstante, no existe evidencia documentada a nivel nacional y estatal de que la intervención es más eficaz que otro tipo de intervenciones, por lo que se le otorga el nivel 3.

La justificación teórica del programa se sustenta en diversos instrumentos normativos analizados y que se muestran a continuación:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 1o.** *En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución** y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (...)*

**Todas las autoridades**, en el ámbito de sus competencias, **tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

#### LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

**Artículo 5.-** *La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, **proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia**, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.*

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 2.-** *El Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia, proveyendo a los miembros del grupo familiar, de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma*

**Artículo 3.-** *En el diseño, establecimiento e implementación de los programas, acciones y servicios a que se refiere el artículo anterior, se entenderá **por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra**, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.*

**Artículo 8.-** *La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado. (...)*

**Artículo 12.-** *El Sistema Estatal es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, las dependencias y entidades federales y los sectores social y privado con funciones de asistencia social, y tiene los siguientes objetivos:*

*I. Formular, dirigir e implementar las estrategias, programas y acciones, que en su conjunto constituyen la política de **asistencia social, encaminados al desarrollo integral** de los miembros del grupo familiar;*

*II. Promover y regular el diseño, establecimiento y ejecución de programas, acciones y servicios de asistencia social que se establecen en esta Ley y otros ordenamientos de la materia;*

*III. **Garantizar la concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipal**, así como de los sectores social y privado para facilitar el acceso de los beneficiarios de esta Ley a los programas, acciones y servicios de asistencia social;*

*IV. Promover la celebración de convenios de colaboración, concertación y coordinación de acciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, y organismos nacionales e internacionales, tendientes al cumplimiento de esta Ley;*

*V. **Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los programas, acciones y servicios de asistencia social, preferentemente en las zonas de atención prioritaria o inmediata, con menos desarrollo o con mayor población en condiciones de vulnerabilidad;***

VI. Definir criterios de distribución, escalonamiento, regionalización y ampliación de coberturas de los programas, acciones y servicios de asistencia social, considerando las zonas de atención prioritaria o inmediata; (...)

## LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 3.-** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. **Desarrollo social:** Proceso de mecanismos y políticas públicas permanente que genera las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones al mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social; (...)

**Artículo 4.-** Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 6.-** Toda persona, habitante del Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas estatales y municipales en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Se puede advertir que el programa evaluado se encuentra sustentado normativamente en la necesidad de cubrir los derechos sociales de alimentación, salud, educación, vivienda, así como el mejoramiento de la economía, de los miembros de las comunidades de alta y muy alta marginación, a través de trabajo conjunto, para alcanzar mayores niveles de bienestar social, en lo individual y colectivo, reduciendo así las brechas de pobreza existentes. Esta justificación es coincidente con el diagnóstico previamente analizado, ya que se desprende la necesidad de atender a la población a la que va dirigido el proyecto evaluado.

Cabe destacar, que lo anterior es congruente con las atribuciones de la instancia ejecutora que refieren:

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DE ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 16.** La asistencia social e integración de la familia, la asume el Estado por conducto del DIFEM y los municipios a través de los SMDIF, en la esfera de su competencia.

## REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 3.-** El DIFEM tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado de

*México o que sean de su competencia.*

Adicionalmente al aspecto normativo, por lo que hace a la existencia de evidencias de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo, como se observa de las metas de Programa Operativo y los indicadores respectivos para el año evaluado se registran los siguientes resultados:

#### **METAS:**

- ✓ 90 grupos de apertura u seguimiento para el desarrollo comunitario integrados.
- ✓ 200 remodelaciones con la distribución de equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a grupos de apertura.
- ✓ 315 talleres de capacitación para la construcción de fogón el alto y cisterna (préstamo de moldes y cimbra metálica).
- ✓ 80 talleres de capacitación a Grupos de Desarrollo.
- ✓ 20 asesorías para la elaboración de diagnóstico participativo y la integración de plan de trabajo comunitario.

#### **INDICADORES:**

- ✓ 5,301 personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente
- ✓ 820 beneficiarios con viviendas rehabilitadas
- ✓ 945 personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario

Cabe destacar el caso de éxito a nivel nacional, referido en el programa federal Comunidad DIFerente, el cual inició a ejecutarse en Octubre 2003 como una estrategia de intervención basada en un modelo innovador para promover el desarrollo social, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. A partir del 2014, la estrategia de Comunidad Diferente se convierte en un Programa Nacional, y constituye una de las vertientes con la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, principalmente, en marginación.<sup>8</sup>

En la Evaluación de Diseño 2015 al Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", se precisa que:

*Uno de los postulados centrales de la intervención, el cual está alineado a los postulados del desarrollo sustentable, es el logro de un desarrollo humano adecuado a través del desarrollo de las capacidades de los pobladores involucrados. Esto implica la participación activa y con capacidad ampliada de los pobladores en sus procesos de desarrollo. En el Diagnóstico se sustenta los elementos teóricos en los que se basa y son necesarios para la concreción de estos procesos; el respaldo teórico está referido a experiencias con mujeres campesinas (DIF 2015; 226-27). Otro elemento central de la intervención es la búsqueda del empoderamiento sustentada y desarrollada por el Banco Mundial (2002) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2010).*

---

<sup>8</sup> De conformidad con la Evaluación realizada por el Instituto de Desarrollo de Capacidades y Comunicación, Asociación Civil, disponible en [http://portal.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion\\_programas/pdf/DI15SPCD\\_IF.pdf](http://portal.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/pdf/DI15SPCD_IF.pdf).

*El Diagnóstico hace una recapitulación de las Experiencias previas, operadas por el Sistema DIF Nacional, que son los antecedentes de actuación al tipo de intervención actual. Además, con base su experiencia de intervención en el Programa Comunidad Diferente sistematizada por Luz Elena Salgado en su tesis de Doctorado en Ciencias Sociales (Colegio de la Frontera Norte 2010), el Diagnóstico retoma a su vez, los sustentos teóricos relacionados con la propuesta de intervención del Programa en el 2014. Es decir, se respaldan los elementos del Modelo de Acción Comunitaria e introduce, y sustenta elementos orientadores que la autora llama “Gestión Comunitaria del Desarrollo” (DIF 2015: 37-38). En los documentos revisados también se encontró evidencia sobre los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población atendida (DIF 2015: 40). Complementariamente durante el ciclo 2014 se realizó un “Análisis Operacional del Subprograma Comunidad Diferente” (DIF 2014) en el cual se documenta los cambios positivos en los Grupos de Trabajo, debido a la intervención durante varios años.<sup>9</sup>*

Finalmente, no se advierten evidencias estatales, nacionales o internacionales, de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

---

<sup>9</sup> Idem.

## TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional.</li> <li>• Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.</li> </ul>

**Respuesta: sí, nivel 2**

Con base en las evidencias documentales, es posible afirmar que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestal, se establece vinculación con un objetivo del programa sectorial; y que la contribución del propósito a las estrategias con las que se vincula, en los términos planteados, resulta limitada, por lo que se le otorga el nivel 2.

De la evidencia documental proporcionada por la instancia ejecutora, de manera específica la Matriz de Indicadores de Resultados y las Fichas Técnicas de los indicadores para el ejercicio fiscal 2016 del programa y proyecto evaluado, se advierte la vinculación del Propósito del Programa Presupuestario con el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, con las siguientes líneas de acción:

<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>	
<b>PROPÓSITO: Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria</b>	
<b>Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017</b>	
Objetivo 2: Combatir la pobreza	Estrategia 2.4 Cubrir las necesidades básicas de las personas que menos tienen. Tema 25: Colaboración estratégica para el combate a la pobreza <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mantener una relación de respeto y colaboración solidaria entre el Gobierno Estatal y las organizaciones sociales, en la que se escuche y atienda las gestiones que desarrollan y se tenga siempre como prioridad la solución de los problemas de pobreza de la gente.</li> <li>➤ Promover políticas de inclusión social para el desarrollo integral de los grupos marginados, en pobreza o vulnerabilidad social.</li> </ul>

<p>Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno</p>	<p><b>Estrategia 3.5. Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda</b> <b>Tema 44. Acceso y mejoramiento de la vivienda</b></p> <p>Otorgar apoyos con materiales y/o equipos para el mejoramiento de viviendas en zonas rurales y urbanas.</p>
---	---

Por lo anterior, se puede afirmar que, si bien no se identifican propiamente conceptos comunes entre el propósito del programa presupuestal incluido en el resumen narrativo y alguno de los objetivos del programa sectorial, se considera que existe vinculación con el objetivo 2 del Programa Sectorial Gobierno Solidario, en particular con la estrategia destinada a cubrir las necesidades básicas de las personas que menos tienen y con dos de sus líneas de acción. Lo anterior en virtud de que se orientan a la misma población objetivo “los que menos tienen” y “habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación”.

También se identifica vinculación con el objetivo 3 de dicho programa, relativo a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno, en particular con la estrategia “Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda” y la línea de acción “Otorgar apoyos con materiales y/o equipos para el mejoramiento de viviendas en zonas rurales y urbanas. En este sentido, la vivienda es solamente un componente y no se refiere a la totalidad de rubros a los que va dirigido el programa y proyecto “la promoción de la participación comunitaria en el desarrollo de la localidad, mediante la concurrencia de más recursos de programa sociales, enfocados particularmente a la alimentación, salud, educación, vivienda y mejoramiento de la economía”.

El proyecto da prioridad a la estrategia de colaboración u organización comunitaria, que a los derechos sociales que atiende, no por ser menos importantes, sino por tratarse de estrategias innovadoras para potenciar los resultados en la ejecución de los programas sociales, donde la participación de los miembros de la localidad se suma a la gestión gubernamental.

De esta forma, se considera que el logro del Propósito aporta de forma marginal y limitada al cumplimiento de los objetivos del programa sectorial, ya que ambos están enfocados a propósitos diversos.

Es importante que exista congruencia entre el propósito incluido en el resumen narrativo de la MIR, los objetivos del Programa Sectorial, la denominación, objetivos y descripción del programa y proyectos evaluados, así como con las reglas de operación aplicables, toda vez que resulta complejo advertir hacia donde se dirigen los esfuerzos gubernamentales y los medios de seguimiento y evaluación. Por lo anterior, sería recomendable que se replanteara adecuadamente el diseño del programa y proyecto en los conceptos citados.

También es necesario que la unidad administrativa que ejecuta el programa y proyecto evaluado, tenga competencia específica para la ejecución de programas como el que está siendo evaluado; de conformidad con el Reglamento Interior<sup>10</sup> y Manual General de Organización<sup>11</sup> del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, corresponde a la instancia ejecutora Dirección de Alimentación y

<sup>10</sup> Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 12 de septiembre de 2011.

<sup>11</sup> Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 19 de junio de 2012.

Nutrición Familiar, el planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los programas que en materia de alimentación y nutrición familiar se han establecido, mediante la distribución de apoyos de asistencia alimentaria, asesoramiento para la producción y el autoconsumo en las comunidades rurales y urbanas más necesitadas de la entidad, para tal efecto, tiene atribuciones, entre otras, para: formular y vigilar el cumplimiento de programas tendientes a mejorar el estado nutricional de los grupos más vulnerables de la población, conforme a los indicadores generales de marginalidad y los específicos que al respecto se obtengan; proponer y ejecutar programas de nutrición familiar de acuerdo con las políticas y estrategias estatales y nacionales; coordinar y apoyar la concertación de acciones orientadas al apoyo alimentario directo y a la promoción de técnicas de producción para el autoconsumo; así como, identificar a grupos prioritarios de atención de los programas alimentarios que opera el DIFEM.

Por su parte, al Departamento Horta-DIF, le corresponde el planear, organizar, ejecutar y fomentar prioritariamente en las comunidades de muy alta y alta marginación, la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para el autoconsumo, a efecto de coadyuvar al mejoramiento económico y alimenticio de las familias, teniendo funciones, entre otras, para apoyar la ejecución de proyectos productivos de hortalizas para mejorar las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria; distribuir por conducto de los Sistemas Municipales DIF y asesores técnicos, los paquetes de huerto a comunidades del Estado de México; proporcionar capacitación y asesoría técnica necesaria para el cultivo de huertos familiares, en forma directa a familias o a través de los promotores de los Sistemas Municipales DIF, programas institucionales y/o dependencias relacionadas con la actividad, estableciendo acciones de coordinación; así como, fomentar la producción de alimentos para el autoconsumo que favorezcan el mejoramiento del estado nutricional de las familias beneficiadas y contribuir a la economía familiar.

Como se ve, las instancias ejecutoras carecen de atribuciones particulares para dar atención al objeto del programa y proyecto evaluado, reduciéndose su ámbito de acción a la parte alimentaria de los programas del DIFEM, por lo que sería recomendable dotarles de funciones para la promoción integral de la participación comunitaria en la ejecución de acciones orientadas a la satisfacción de otros derechos como la educación, la salud, el empleo, así como el mejoramiento a la economía, tal es el caso del Programa de Desarrollo Social Comunidad DIFerente, en sus modalidades federal o estatal, ya que su implementación abarca en la práctica el total de las actividades del proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*; o en su caso, asignar el proyecto a otra unidad administrativa.

La ausencia de linealidad se puede advertir en el siguiente esquema:

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL

Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno



## FIN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO COMUNITARIO

Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor comunicación social en las localidades con alto índice de marginación.



## PROGRAMA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMUNIDAD DIFERENTE

Es una estrategia de desarrollo comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de lata y muy alta marginación de acuerdo con el índice de Marginación a nivel de Localidad 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo. Se plantea mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y acciones de capacitación, orientadas a la autosuficiencia alimentaria, salud, educación, mejoramiento a la economía y vivienda, contando con la participación comunitaria activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes en beneficio de su localidad.

## PROPÓSITO DEL PROGRAMA

Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria.



## OBJETO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas de desarrollo social orientados a reducir la pobreza extrema en las localidades marginadas



## OBJETO DEL PROYECTO PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad.



autosuficiencia  
alimentaria

salud

educación

mejoramiento a la  
economía

Vivienda

## PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



## ÁMBITO DE COMPETENCIA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México  
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar  
Departamento Horta-DIF

**5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?**

Congruentemente con lo referido para el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 que deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se precisan los objetivos, estrategias y líneas de acción de este último, que tienen vinculación con el Objetivo del Programa Presupuestario:

**Objetivo 2:**

**Combatir la pobreza**

**Estrategia 2.4 Cubrir las necesidades básicas de las personas que menos tienen.**

**Líneas de acción:**

- Mantener una relación de respeto y colaboración solidaria entre el Gobierno Estatal y las organizaciones sociales, en la que se escuche y atienda las gestiones que desarrollan y se tenga siempre como prioridad la solución de los problemas de pobreza de la gente.
- Promover políticas de inclusión social para el desarrollo integral de los grupos marginados, en pobreza o vulnerabilidad social.

**Objetivo 3.**

Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno

**Estrategia 3.5.**

Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda

**Línea de acción**

- Otorgar apoyos con materiales y/o equipos para el mejoramiento de viviendas en zonas rurales y urbanas

Como se mencionó, la alineación al primer objetivo está referida en la Matriz de Indicadores para Resultados; en tanto la correspondiente al segundo se refiere en las fichas técnicas para el diseño y seguimiento de indicadores, no obstante, no guarda relación integral con el objetivo del programa presupuestario evaluado.

Es importante considerar, que de manera prioritaria la vinculación debe atender a la promoción de la participación comunitaria, con el objeto de ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en localidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas de desarrollo social para reducir la pobreza extrema en las zonas marginadas.

De igual forma, es necesario atender al objeto del proyecto evaluado, el cual está encaminado a reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad.

Por lo anterior, y con el objeto de establecer una linealidad lógica en el diseño del programa y proyecto, se sugiere realizar un análisis integral para verificar, con base en un diagnóstico y la problemática

detectada, hacia donde se desean orientar los esfuerzos institucionales y detectar las inconsistencias que permitan mejorar la congruencia necesaria, con miras a determinar indicadores que den cuenta que los resultados obtenidos. Para tal efecto se sugiere valorar, entre otras cosas:

- Si son adecuadas las denominaciones del programa y proyecto evaluados.
- Si los objetivos y descripciones señalados corresponden a lo que se pretende alcanzar.
- Si las denominaciones del programa y proyecto son adecuadas y si corresponden a lo estipulado como objetivo y descripción de los mismos.
- Si los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo estatal y el Programa Sectorial respectivo encuentran relación con los objetivos del programa y proyecto evaluados.
- Si el fin y el propósito de la MIR guardan relación con el objetivo del programa y proyecto.
- Si existe congruencia entre los objetivos del programa y proyecto evaluados y el Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente.
- Si el Programa Comunidad DIFerente es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del programa y proyecto evaluado.

## 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo del milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Al igual que lo referido en las dos preguntas que anteceden, relacionadas con la alienación a los instrumentos de planeación, se debe tomar en cuenta que aunque si bien es cierto que el Programa Comunidad DIFerente atiende derechos sociales con los cuales pudiera advertirse alguna vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también lo es que el propósito del programa presupuestario va dirigido a la participación de los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación como promotores del desarrollo social de la comunidad, y no se identifica una relación directa con los objetivos de la Agenda Post 2015.

Lo anterior, se desprende de la lectura de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en sus 169 metas que conforman la Agenda 2030 que fue aprobada por los Estados Miembros de la ONU en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015.<sup>12</sup> Sin embargo, considerando los objetivos y las reglas de operación del programa, se identifica vinculación indirecta con dos objetivos:

*Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo*

*1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)*

*1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*

*Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*

*2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año*

*2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad*

Tal consideración se realiza en virtud de que es una estrategia de desarrollo comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida, en **las localidades de alta y muy alta marginación** de acuerdo con el índice de Marginación a nivel de Localidad 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo. Se plantea mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y acciones de capacitación, orientadas a **la autosuficiencia alimentaria, salud, educación, mejoramiento a la economía y vivienda**, contando con la participación comunitaria activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes en beneficio de su localidad.

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible, consultado en <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> el 2 de octubre de 2017.

## **TOMO III POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD**

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:
- a) Unidad de medida.
  - b) Están cuantificadas.
  - c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
  - d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo).</li><li>• Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.</li></ul>

**Respuesta: sí, nivel 2**

Las poblaciones potencial y objetivo están referidas a la población que habita en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO; cuentan con unidad de medida y no están cuantificadas; no se dispone de un documento en el que se establezca la metodología para su cuantificación y las fuentes de información; la norma establece un plazo para su revisión y actualización, por lo que se asigna el nivel 2.

Es importante referir que, para efectos de la presente evaluación en los términos de referencia aplicables las poblaciones se definen de la siguiente manera:

- ✓ **Población potencial**, a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- ✓ **Población objetivo**, a aquella que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ✓ **Población atendida**, es la beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Ahora bien, corresponde realizar el análisis de la población del Programa Presupuestario *Desarrollo Comunitario* en su proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*:

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social *Promoción a la Participación Comunitaria* Comunidad DIFerente, se advierte en el numeral 4. Universo de Atención lo siguiente:

### **4.1 Población Universo**

- Personas que habitan en el Estado de México

## 4.2 Población Potencial

- Personas que habitan en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO.

## 4.3 Población Objetivo

- La constituyen las personas y familias (hombres y mujeres) que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo del programa, para superar las circunstancias que le impiden su pleno desarrollo, y que además habiten en localidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, de cualquiera de los 125 municipios que conforman el Estado de México, enfatizando acciones que involucren la participación y la atención de las necesidades de: niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas.

Cabe señalar que en el mismo documento normativo se refiere que el programa tiene una cobertura en los 125 municipios del Estado de México, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación ya referidas.

El numeral 7.1 que especifica los beneficiarios del programa, señala que las personas que forman parte de la población atendida por el programa son las siguientes:

- ✓ niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo
- ✓ mujeres embarazadas y en periodo de lactancia
- ✓ adultos mayores
- ✓ personas con discapacidad
- ✓ jornaleros agrícolas migrantes
- ✓ indígenas.

No se advierte que para la identificación de la población objetivo se considere lo estipulado en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación, es decir se dé atención enfatizada a niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas.

Del documento elaborado para la identificación de la población en el Sistema de Planeación y Presupuesto SIPREP a cargo de la Secretaría de Finanzas:

**Población de Referencia:** 15,175,862

**Población Potencial:** 459,974

**Población Objetivo:** 87

De conformidad con el Diagnóstico contenido en el *Formato PbR-01a, Descripción de Proyecto por Unidad Ejecutora*, 2016, relativo al proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria* se advierte lo

siguiente:

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población 2010, se identificaron a 2,152,879 habitantes en 3,167 localidades con alto y muy alto grado de marginación. Las características de las comunidades con alto y muy alto grado de marginación se representan porque son dispersas y alejadas de la cabecera municipal.

Por otro lado, en términos del numeral 7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección, para ser beneficiario del Programa se requiere:

- Haber cumplido los objetivos de capacitación en el cultivo de hortalizas y formen parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio.
- Ser parte de la población objetivo.
- Formar un grupo mínimo de 10 y máximo de 30 personas y solicitar su incorporación al Programa en el SMDIF.
- Tener su domicilio de residencia en las comunidades donde opera el Programa.
- Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
- Contar con el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- Contar con un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, suscritos por todos los integrantes del Grupo de Desarrollo.

De lo anterior, se pudiera considerar como población universo, potencial y objetivo la siguiente:

<b>Población</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuantificación</b>
<b>Universo</b>	Habitantes del Estado de México de localidades con alto y muy alto grado de marginación	2,152,879 habitantes
<b>Potencial</b>	Niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas, del Estado de México, de localidades con alto y muy alto grado de marginación	2,152,879 habitantes
<b>Objetivo</b>	Niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas, del Estado de México, de localidades con alto y muy alto grado de marginación, que hayan cumplido los objetivos de capacitación en el cultivo de hortalizas, formen parte de un Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio, cuenten con acta constitutiva del Grupo de Desarrollo y un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario	5,744 habitantes
<b>Atendida</b>	Niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que	

Población	Unidad de Medida	Cuantificación
	se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas, del Estado de México, de localidades con alto y muy alto grado de marginación, que hayan cumplido los objetivos de capacitación en el cultivo de hortalizas, formen parte de un Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio, cuenten con acta constitutiva del Grupo de Desarrollo y un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario	5,301 habitantes

En esta forma, aunque si bien es cierto existe el criterio para la definición de la población potencial, también lo es que hasta el momento de la evaluación no hay evidencia de un documento que refiera la metodología para identificar a sus poblaciones, donde se consideren las características y requisitos necesarios de acuerdo con reglas de operación.

Finalmente, de acuerdo con el Manual para la Elaboración del Anteproyecto del ejercicio fiscal 2016, la definición de la población se actualiza anualmente.

**8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)**

***Respuesta: No***

El programa presupuestario y proyecto evaluados cuentan con información que permite conocer la demanda de apoyos y las características de los solicitantes; no hay evidencia de que corresponda a toda la demanda; se considera válida, ya que se utiliza como fuente única de información y atiende al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria del Departamento de Horta DIF. Sin embargo, a pesar de que presenta información muy valiosa, esta no se encuentra sistematizada por lo que se considera como inexistente.

Como se ha referido, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, la población va enfocada a las personas que habitan en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO.

Ahora bien, en términos del Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria,<sup>13</sup> en el procedimiento Determinación de las localidades de atención para la operación del referido programa, se recaba un Estudio Socioeconómico por parte del Asesor Técnico del Departamento de Horta DIF a los aspirantes a ingresar como beneficiario por cada localidad del municipio que corresponda, el cual contiene los siguientes datos:

- Actividad principal (campesino, obrero, comerciante, artesano u otro)
- Fuente principal de abastecimiento de productos hortofrutícolas (mercado, tianguis, supermercado, verdulería u otro)
- Vías de comunicación (carretera pavimentada, camino de terracería u otro)
- Ingreso promedio mensual
- Nombre de los beneficiarios
- Edad
- Sexo
- Parentesco
- Servicios (agua, luz y drenaje)
- Vivienda (adobe, tabicón, madera o cartón, tipo de piso y techo, número de cuartos)
- Grado máximo de estudios
- Información sobre participación comunitaria

En el mismo documento normativo se establece que una vez que el Asesor Técnico acude a las comunidades de alta y muy alta marginación de la entidad a difundir el programa y que se manifiesta el interés de sus habitantes en participar, acude a realizar estudios socioeconómicos a cada familia interesada y se determina si es procedente o no su incorporación, de acuerdo con el cumplimiento de las reglas de operación.

---

<sup>13</sup> Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Primera Edición, diciembre de 2011.

Adicionalmente, en las citadas reglas se advierte que los beneficiarios del programa recaban el formato Registro Único de Beneficiarios, en el cual se recopila, entre otra, la siguiente información:

- Nombre
- Fecha
- Género
- Estado Civil
- Grado de estudios

Se puede advertir entonces que, mediante dicho procedimiento, se puede conocer la demanda de apoyos y las características de los solicitantes; no obstante, no se cuenta con evidencia documental de que dicho levantamiento de estudios socioeconómicos se realice en la totalidad de comunidades susceptibles a incorporarse en el programa. Adicionalmente, se carece de información necesaria para identificar diversas características de la población que de conformidad con el numeral 7.1 de las reglas de operación, son propias de los beneficiarios.

De esta forma, no se recaba información con la que se pueda identificar si se trata de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas con discapacidad, migrantes o indígenas:

NUMERAL 7.1	SE RECABA INFORMACIÓN
Niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo	Se solicitan datos sobre la edad, pero no así sobre alguna situación de riesgo
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	No
Adultos mayores	Se recaba la edad de los posibles beneficiarios
Personas con discapacidad	No
Jornaleros agrícolas migrantes	Se requiere información sobre la actividad principal, entre al que se encuentra "campesino". Sin embargo, no se advierte la característica de migrante.
Indígenas	No

Es importante precisar que, en el Procedimiento Integración de Grupos de Desarrollo, se recaba el formato Diagnóstico Exploratorio, en el cual se registran Datos Socioeconómicos de la comunidad (no por cada beneficiario), en el que se requiere información sobre idiomas o lenguas indígenas, número de familias indígenas y migración. Tampoco se cuenta con evidencia de que la información que se recaba en los formatos esté sistematizada en bases de datos y/o disponible en un sistema informático para toda la demanda.

No obstante lo anterior, la información no se encuentra sistematizada.

**9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

Como se ha precisado con anterioridad, la población del programa y proyecto evaluados va encaminada a las personas que habitan en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO. De conformidad con el Diagnóstico contenido en el *Formato PbR-01a, Descripción de Proyecto por Unidad Ejecutora*, 2016, relativo al proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria* se refiere que, de acuerdo con dicho Índice, se identificaron a 2,152,879 habitantes en 3,167 localidades con alto y muy alto grado de marginación, el cual considera tres dimensiones de la marginación de las localidades: educación, vivienda e ingreso, con base en las cuales se generaron los siguientes resultados para el Estado de México:

	Total	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
Localidades	4,451	269	2,898	639	459	186
Habitantes	15,170 395	53,530	2,099,349	1,650,115	3,327,290	8,040,111

También se ha referido, que en dichas localidades se presenta el Asesor Técnico, quien recaba el Estudio Socioeconómico para determinar la inclusión de beneficiarios al programa, el cual es insuficiente ya que no se requiere información indispensable para identificar a la población a la que va dirigido en programa, en términos del numeral 7.1 de las Reglas de Operación vigentes para el año evaluado. El Asesor Técnico, realiza una valoración de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se determina la procedencia o no. En dicho procedimiento participan la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, la Subdirección de Proyectos Alimentarios, el Departamento de Horta DIF y el Sistema Municipal DIF.

Cabe señalar que en el Índice de Marginación se incluye información útil relacionada con Localidades y Población por Grado de Presencia Indígena (predominante, moderada y escasa), según grado de marginación, 2010, sin embargo, no hay evidencia de que dicha información sea utilizada para la focalización del programa y proyecto evaluado.

Tampoco se cuenta con información que dé cuenta de la existencia de mecanismos para seleccionar, focalizar o priorizar la atención de determinadas localidades con alto y muy alto grado de marginación y de sus habitantes, a incorporarse en el Programa Comunidad DIFerente.

**10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**Respuesta: no**

De la evidencia proporcionada por la instancia evaluada se puede afirmar, que existen documentos en los cuales se puede identificar a su población objetivo, la cual incluye la definición de la población objetivo, especifica una meta de cobertura anual, con un horizonte de mediano plazo, siendo congruente con el diseño y diagnóstico del programa; sin embargo, al no contar con una estrategia de cobertura documentada, se considera como inexistente.

La conclusión anterior deriva del siguiente análisis:

Se tiene identificada una población objetivo, en términos de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, la cual se constituye por las personas y familias (hombres y mujeres) que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo del programa, para superar las circunstancias que le impiden su pleno desarrollo, y que además habiten en localidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, de cualquiera de los 125 municipios que conforman el Estado de México, enfatizando acciones que involucren la participación y la atención de las necesidades de: niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas.

Adicionalmente, en el mismo instrumento normativo se refiere en el punto 5. Cobertura, que el Programa opera en los 125 municipios del Estado de México, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel de Localidad 2010 del CONAPO.

En las acciones registradas en el Programa Operativo Anual y en los indicadores considerados para el año evaluado se detectó:

<b>META POA 2016</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>COMENTARIO</b>
Integrar grupos de apertura y seguimiento para el desarrollo comunitario	Grupo	90	En ninguna de las metas se refiere el número total de localidades, grupos de desarrollo o habitantes atendidos.
Coordinar la distribución de equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a grupos de apertura	Remodelación	200	
Capacitar a beneficiarios para la		315	

<b>META POA 2016</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>META ANUAL</b>	<b>COMENTARIO</b>
construcción de fogón en alto y cisterna (Préstamo de moldes de cimbra metálica)	Taller		Lo anterior, no permite hacer un comparativo en el tiempo, de la cobertura del programa.
Coordinar la impartición de cursos de capacitación a Grupos de Desarrollo	Taller	80	
Capacitar sobre la elaboración del diagnóstico participativo y la integración del plan de trabajo comunitario	Asesoría	20	

Por lo que hace a los indicadores, se tiene el siguiente registro para el año evaluado:

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>META</b>
Índice de no disponibilidad de bienes en las viviendas	Viviendas sin bienes 89,549 / total de viviendas particulares 3,100,599	89,549
Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	Personas atendidas con acciones 5,301/ Total de habitantes en las comunidades del programa 87,811	5,301
Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	880 beneficiarios / 5744 personas vulnerables	820
Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Personas capacitadas 945/personas vulnerables 5,744	945

Solo en el caso del Indicador Cobertura de Atención para el Desarrollo de Comunidades, se puede considerar como la única meta de la cobertura anual del programa; no obstante, de acuerdo con las cifras de CONAPO, la población que habita en las 3,167 localidades con alta y muy alta marginación es de 2,152,879 habitantes y no así de 87,811 como se señala en el indicador. Además, cabe destacar que no existe documentación alguna que refiera el criterio o el mecanismo de selección de las comunidades consideradas en el denominador de dicho indicador y que lleva a la instancia ejecutora a programar la atención de 5,744 habitantes para el 2016 (con una meta alcanzada de 5,301), y que, en efecto, es lo que daría cuenta de su estrategia de cobertura que además se focalice respecto de su población objetivo señalada en las reglas de operación.

Aunado a lo anterior, es importante tomar en consideración que desde el año 2013 se detectó que se programa la misma cantidad de beneficiarios a atender, esto es, 5,744. En conclusión, se identifica información oficial que da cuenta de metas de cobertura anual, que permite afirmar que abarca un horizonte de mediano plazo, ya que la meta es actualizada de forma anual.

Por otro lado, en el Manual de Procedimientos referido, para el procedimiento Determinación de las localidades de atención para la operación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria, se registra un indicador para medir la cobertura de atención, cuya fórmula es el total de comunidades atendidas entre el total de comunidades de alta y muy alta marginación. Sin embargo, no se identificó algún documento oficial en el que se le dé seguimiento.

Finalmente, se puede afirmar que no hay evidencia una estrategia de la cobertura del programa documentada, lo que obligó a recurrir a diversas fuentes de información para dar cuenta del cumplimiento de las características establecidas en la pregunta, donde se concluye:

Incluye la definición de la población objetivo	➤ Las reglas de operación incluyen la definición de población objetivo, sin embargo, las características de la misma no son consideradas en la definición de la cobertura del programa
Especifica metas de cobertura anual	➤ Se cuenta con el indicador Cobertura de Atención para el Desarrollo de Comunidades; no obstante, la meta ha sido inercial en el tiempo y no refleja la cobertura real del programa respecto de la totalidad de localidades de alta y muy alta marginación
Abarca un horizonte de mediano y largo plazo	➤ Su horizonte es de mediano plazo, al considerar una meta de cobertura de corte anual
Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa	➤ Tiene relación con el diseño y diagnóstico, pero es deficiente al no considerar lo estipulado en la definición de la población objetivo

## 11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.</li></ul>

**Respuesta: sí, nivel 3**

Se advierte que el Programa Presupuestario *Desarrollo Comunitario* en su proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*, cuenta con procedimientos que incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, están estandarizados pues son utilizados por la instancia ejecutora y son difundidos públicamente; sin embargo, no se encuentran sistematizados para la totalidad de la demanda, por lo que se asigna el nivel 3.

Se llega a tal conclusión con base en lo siguiente:

De conformidad con las Reglas de Operación multicitadas, en el numeral 7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección se establece que para ser beneficiario del programa se requiere:

- ✓ Haber cumplido los objetivos de capacitación en el cultivo de hortalizas y formen parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio.
- ✓ Ser parte de la población objetivo.
- ✓ Formar un grupo mínimo de 10 y máximo de 30 personas y solicitar su incorporación al Programa en el Sistema Municipal DIF.
- ✓ Tener su domicilio de residencia en las comunidades donde opera el Programa.
- ✓ Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Contar con el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- ✓ Contar con un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, suscritos por todos los integrantes del Grupo de Desarrollo.

Al respecto, se considera recomendable separar los requisitos de selección, por un lado, los relacionados al posible beneficiario en lo individual, donde se considere ser parte de la población objetivo (niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas), tener su domicilio en las localidades de alta y muy alta marginación, así como encontrarse en condiciones de vulnerabilidad. Por el otro, indicar los requisitos que identifican a los beneficiarios en lo colectivo, es decir, en su actividad de participación comunitaria, como lo son el pertenecer a un Grupo de Desarrollo en trabajos

comunitarios durante año y medio, el cual esté debidamente constituido, contar con un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario, así como el haber cumplido los objetivos de capacitación en el cultivo de hortalizas.

Adicionalmente, en términos del numeral 7.1.3 se establecen los Criterios de Priorización, los cuales son los siguientes:

- ✓ Se dará preferencia en el programa a las personas o familias que hayan cumplido con la capacitación en el cultivo de hortalizas y formen parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio y cumplan con los requisitos de la población objetivo.
- ✓ Que los beneficiarios del programa hayan recibido capacitación previa para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.

En este punto, es necesario modificar los criterios de priorización. Debe decirse que el primero que se enuncia también es señalado como un requisito de ingreso, lo que no es viable, y el segundo implica que el habitante de la localidad ya es beneficiario, pues está recibiendo ya los apoyos de capacitación que ofrece el programa. Por ello, debe entenderse que los criterios de priorización ayudan o facilitan el elegir de la población, a quiénes debe atenderse en primer término, es decir, de la población potencial e incluso de la población objetivo, seleccionar a la que será atendida por presentar características que requieran el otorgamiento más apremiante de los apoyos que brinda el programa sobre otras personas.

Ahora bien, de conformidad con el Procedimiento Determinación de las Localidades de Atención para la Operación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria establecido en el Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria del Departamento Horta DIF, se señala como alcance, que el mismo aplica a todos los servidores públicos del Departamento Horta DIF que tienen a su cargo el manejo del programa y quien es la instancia ejecutora en términos de las Reglas de Operación. Además, se refieren obligaciones directas del Departamento Horta DIF (tanto la Jefatura como el Asesor Técnico), de la Subdirección de Proyectos Alimentarios y de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, en la recopilación del Estudio Socioeconómico que permite seleccionar a los posibles beneficiarios, de acuerdo con las citadas Reglas.

Como se ve, se cuenta con criterios de elegibilidad claramente especificados, en los que no existe ambigüedad en su redacción, los cuales están estandarizados a través de documentos normativos que regulan el programa, mismos que son utilizados por la instancia ejecutora. Además, no se considera que existan dificultades tanto para hombres como para mujeres para el ingreso al programa.

Se sugiere homologar el procedimiento señalado en el Manual con el referido en las Reglas de Operación, ya que en estas se omite en la Mecánica de Operación, el apartado correspondiente a la selección de beneficiarios, lo cual debe especificarse en dos sentidos: por un lado, la selección de localidades de alta y muy alta marginación donde operará el programa, así como de los habitantes de las mismas que presentan algunas de las condiciones que se refieren en la citadas Reglas para considerarse como beneficiarios. Esto, dará certeza en los mecanismos empleados para la focalización de la población y el establecimiento de estrategias que permitan determinar y ampliar la cobertura de atención.

Por otro lado, no se tiene evidencia de que los procedimientos para la selección de los beneficiarios estén sistematizados, es decir, que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático, aunque sí está referido dentro del propio Manual de Procedimientos.

## 12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</li><li>• Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.</li></ul>

**Respuesta: sí, nivel 3**

De la evidencia proporcionada por la instancia evaluada, se puede afirmar que cuentan con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, los cuales corresponden a la población objetivo; existen formatos definidos, aunque no para recibir y registrar el trámite de solicitudes; las reglas de operación están disponibles para la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa, por lo que se asigna el nivel 3.

De conformidad con el Manual de Procedimientos referido en preguntas anteriores, se detectó lo siguiente:

### 1. Procedimiento Determinación de las localidades de atención para la operación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria

El procedimiento inicia con la asistencia del Asesor Técnico del Departamento Horta DIF a los Centros de Enseñanza localizados en las localidades de alta y muy alta marginación a otorgar pláticas sobre las bondades del programa, si están interesados, dirigen oficio al Sistema Municipal DIF para que a su vez solicita al DIFEM su participación en el mismo. Hecho lo anterior, el Asesor Técnico acude a la comunidad a levantar un Estudio Socioeconómico por familia interesada en participar en el programa y con base en los resultados, informa si la comunidad reúne o no las características para incorporarse.

### 2. Procedimiento Integración de Grupos de Desarrollo

Se inicia con la coordinación que establece el Asesor Técnico con el Sistema Municipal DIF para la operatividad del programa, mediante la entrega de las reglas de operación, la asignación de un promotor municipal y la celebración de un convenio de colaboración. Se capacita al promotor municipal y se le entregan diversos formatos como el Diagnóstico Exploratorio, el Acta de Grupo de Desarrollo, Diagnóstico Participativo y Situacional, Programa de Desarrollo Comunitario, entre otros. Realizado lo anterior, visita al Delegado Municipal, Jefe de Manzana, Padre o Líder de la Comunidad, en donde el promotor municipal elabora el Diagnóstico Exploratorio de la comunidad para conocer los aspectos generales de la misma, lo entrega al Asesor Técnico, quien lo archiva. Posteriormente,

acude a una Asamblea Comunitaria, en la cual se constituye un Grupo de Desarrollo y se elige un representante, levantando un acta constitutiva y la lista de asistencia con el registro de los participantes (nombre, si es hombre o mujer, y la firma).

Las Reglas de Operación del Programa Comunidad DIFerente, coinciden con dicho procedimiento.

Ahora bien, de la lectura de los citados documentos se puede advertir:

- El procedimiento para la determinación de localidades de atención para la operación del programa Comunidad DIFerente, no establece en su contenido, justamente los pasos a seguir para seleccionar a dichas localidades, las que, además, ya están dadas por CONAPO y se refieren a aquellas de alta y muy alta marginación.
- En dicho procedimiento, para dar trámite a las solicitudes de apoyo, se recaba un estudio socioeconómico a las familias interesadas, pero no se recaba información indispensable para identificar a la población objetivo de acuerdo con las Reglas de Operación.
- En los dos procedimientos citados se realiza un estudio socioeconómico, en el primero a las familias interesadas en ingresar y en el segundo, la comunidad. En ninguno de ellos, se hace a los beneficiarios en lo individual, en términos de definición de la población objetivo.
- No se identificó que la población de la localidad o los Centros de Enseñanza realicen algún formato para solicitar directamente recibir los apoyos del programa, pues se dirige un escrito libre al Sistema Municipal DIF para su incorporación y es éste quien hace la petición al DIFEM.
- Se recaban diversos formatos (Estudio Socioeconómico, Diagnóstico Exploratorio, Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo, Acta Constitutiva de Comisiones por eje de Atención, Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo, Evaluación e Informe Mensual de Promoción a la Participación Comunitaria); sin embargo, no se detectó alguno de solicitud o de registro de solicitudes de apoyo.

En tal suerte, se puede dar respuesta a los criterios de la pregunta en los siguientes términos:

<b>Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo:</b>	
Corresponden a las características de la población objetivo	Si, aunque es limitado, ya que los formatos que se recaban no incluyen todas las características de la población objetivo, de acuerdo con las Reglas de Operación, y se recaba información por familia, grupo de desarrollo o comunidad.
Existen formatos definidos	Sí; no obstante, no hay formatos específicos para recibir y registrar el trámite de solicitudes.
Están disponibles para la población objetivo	Si, toda vez que se incluyen en las Reglas de Operación publicados en la Gaceta del Gobierno el 8 de marzo de 2016, aunque no se identificó que el Manual de Procedimientos esté publicado en el mismo medio o disponible en algún medio público, como la página institucional del DIFEM.
Están apegados al	Si, consideran los aspectos sustantivos de las Reglas de

documento normativo del programa	Operación.
----------------------------------	------------

Por lo anterior, sería conveniente considerar las deficiencias para perfeccionar los procedimientos correspondientes a la tramitación de solicitudes de apoyo.

**TOMO IV.**  
**PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN**

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.</li></ul>

**Respuesta: sí, nivel 2**

Se puede afirmar que existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos, la cual incluye algunas de las características de los beneficiarios establecidas en los documentos normativos, sin embargo no es para la totalidad de la misma. La información se encuentra sistematizada, aunque no para toda la demanda, pero no se advirtió evidencia que se implementen mecanismos documentados para su depuración y actualización, por lo que se le asigna el nivel 2.

Se identificó que se recaba un padrón de beneficiarios, que de acuerdo al numeral 7.1.6 Integración del Padrón, contenido en las Reglas de Operación del programa, la instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarias/os, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los numerales cuarto y sexto de los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

De esta forma, para su integración se recaba el formato Registro Único de Beneficiarios, en el que se recaban 31 campos con información relacionada al nombre, fecha de alta, fecha de actualización, nombre del beneficiario, fecha de nacimiento, género, estado civil, nacionalidad, entidad federativa de nacimiento, grado de estudios, CURP, tipo y número de identificación oficial, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como firma del beneficiario y del responsable de su llenado.

En numeral 7.2.1 Operación del Programa se señala que una vez que se integre el Grupo de Desarrollo mediante el Acta Constitutiva correspondiente, se integrará el Padrón de Beneficiarios con base en los representantes de familia anotados en dicha acta. Posteriormente, el Sistema Municipal DIF deberá entregar el padrón al DIFEM en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma del acta. Posteriormente, se elabora un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario, se conforman las Comisiones de Trabajo por Eje de Atención, se pone en marcha el Programa de Trabajo

y se imparten los cursos de capacitación (préstamo de moldes de cimbra metálica para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas)

De la revisión de los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios/os y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México,<sup>14</sup> el Padrón de Beneficiarios deberá contener 36 campos, destacándose la periodicidad de entrega de los apoyos, el trimestre al que corresponde, el parentesco (tratándose de cobeneficiarios), el tipo de beneficiarios y el tipo de apoyo, los cuales no están considerados en los formatos recabados por el Programa Comunidad DIFerente.

De la información proporcionada se advierte un concentrado en formato Excel, que integra los beneficiarios del programa con los datos ya referidos. Sin embargo, es importante realizar las siguientes observaciones:

- ☒ No se integra en el padrón toda la información relacionada en los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios ya citados.
- ☒ Se considera necesario incluir el tipo de apoyo que se otorga, ya que en términos de las Reglas de Operación los apoyos del programa son cuatro: Proyectos Productivos Agropecuarios, Material Industrializado, Moldes y Cursos. Al respecto, dentro de la Operación del Programa, solo se refiere a los dos últimos, dejando de lado los primeros, por lo que se desconoce en qué momento se otorgan estos apoyos. Es importante también considerar que, de conformidad con el mismo documento normativo, los derechos sociales a los que atiende son la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y el mejoramiento de la economía, sin que su atención se vea plenamente realizada a través de la ejecución del programa.
- ☒ No se refiere el tipo de beneficiario ni el parentesco. Esto es importante, ya que en términos de las Reglas de Operación en su numeral 7.1 Beneficiarios, las personas que forman parte de la población atendida por el programa son las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas. Sin embargo, se aprecia en el mismo ordenamiento normativo, que quienes se registran en el Grupo de Desarrollo son los representantes de familia y no así los beneficiarios directos, a quienes tampoco se les recaba ni el Formato Registro Único de Beneficiarios ni se les realiza el Estudio Socioeconómico.
- ☒ De conformidad con el numeral sexto de los Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones ya señalado, la actualización de los padrones de beneficiarios, será realizada por las instancias ejecutoras de manera trimestral por alta o baja del beneficiario, por modificación o corrección de los datos de los beneficiarios y en los demás supuestos que establezcan las reglas de operación de cada programa de desarrollo social. En el caso de no existir ninguno de los supuestos anteriores, la instancia ejecutora deberá informar por escrito a la Dirección General de Programas Sociales, que no existieron cambios en el trimestre que se

---

<sup>14</sup> Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 30 de noviembre de 2016.

reporta. No obstante, no se encontró evidencia de que dicho procedimiento sea realizado por la instancia evaluada.

Ahora bien, es importante considerar a partir de cuándo se considera a la población como beneficiario del programa, lo anterior considerando que de conformidad con las Reglas de Operación, para ser beneficiario del programa se requiere: a) Haber cumplido los objetivos de capacitación en el cultivo de hortalizas y formen parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio, b) Ser parte de la población objetivo, c) Formar un grupo mínimo de 10 y máximo de 30 personas y solicitar su incorporación al programa en el SMDIF, d) Tener su domicilio de residencia en las comunidades donde opera el programa, e) Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad, f) Contar con el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo, g) Contar con un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, suscritos por todos los integrantes del Grupo de Desarrollo.

Esto es, se establece el criterio previo para formalmente ser considerado como beneficiario, el cumplimiento de los citados requisitos, donde se destaca el ser parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio, es decir, no se consideran beneficiarios al momento inmediato de registrarse en el citado grupo como se refiere en la Mecánica Operativa (Operación del Programa y Proceso). En tal virtud se estima de vital importancia precisar la contradicción referida y determinar cuál de los dos supuestos es el que prevalece.

**14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.</li></ul>

**Respuesta: sí, nivel 2**

De conformidad con la documentación proporcionada por la instancia evaluada, los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios no están estandarizados dadas las diferencias entre los documentos normativos, (Dif. Reglas de Operación y Manual), es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, no se encuentran sistematizados, sí están difundidos públicamente, en los relativo a las Reglas de Operación, pero no así para el Manual de Procedimientos, y también están apegados al documento normativo del programa, por lo que se le asigna el nivel 2.

Como se ha señalado con anterioridad, las Reglas de Operación refieren la Mecánica Operativa del programa, misma que ha quedado descrita en respuestas anteriores, en la que se refieren brevemente los procedimientos para el otorgamiento de los apoyos. Sin embargo, de manera más detallada, se pueden advertir en el Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la participación comunitaria del Departamento Horta DIF, los procedimientos: Determinación de las Localidades de Atención para la Operación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria, Integración de Grupos de Desarrollo, Identificación de Necesidades y Problemáticas de la Localidad e Integración de Comisiones por Eje de Acción, así como Asesoría y Seguimiento de Trabajo Comunitario por Ejes de Acción.

Estos procedimientos son de aplicación obligatoria para la instancia ejecutora y los demás involucrados como se puede advertir al analizar el nivel de responsabilidad de cada uno de ellos, no obstante, al no estar homologados sus documentos normativos, no puede considerarse que estén estandarizados.

Por otro lado, aunque se utilizan diversos formatos para recabar información de los beneficiarios, entre los que destacan el Estudio Socioeconómico, Diagnóstico Exploratorio, Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo, Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo, Evaluación, Informe Mensual de Promoción a la Participación Comunitaria, Acta de Comisiones de Trabajo por Eje de Atención, Comprobante de Capacitación, Acta de Entrega-Recepción, Evaluación de Proyectos, así como Acta de Cierre de Comunidad; sin embargo, no se encuentra evidencia de que dicha información se encuentre sistematizada, es decir, que la información de los procesos se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático, por lo que se sugiere implementar este mecanismo, con la

finalidad de facilitar y lograra una mayor eficiencia en la ejecución del programa, teniendo mayor control de los datos recabados en cada uno de los formatos.

Por otro lado, como se ha referido, las Reglas de Operación se encuentran difundidas públicamente en la Gaceta del Gobierno de fecha 8 de marzo de 2016. No obstante, no ocurre lo mismo con el Manual de Procedimientos citado, ya que no se detectó que se encuentre publicado en el mismo medio, ni se encontró en la revisión realizada a la página institucional del DIFEM, ni en la respectiva de transparencia (IPOMEX), ni se encontró evidencia de que se difunda públicamente por algún otro medio.

Por lo que hace a determinar si los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están apegados al documento normativo del programa, se puede estimar afirmativa dicha respuesta; sin embargo, se sugiere:

- Homologar el contenido de las Reglas de Operación con el Manual de Procedimientos, ya que, por citar un ejemplo, no todos los formatos que están contenidos en el segundo se encuentran descritos en las reglas.
- Identificar claramente tanto en las Reglas como en el Manual, los apoyos que otorga el Programa Comunidad DIFerente, precisando su alcance, en qué consiste cada uno de ellos, así como el procedimiento para otorgarlos, refiriendo la participación específica de la instancia ejecutora, así como de los integrantes de Grupo de Desarrollo.
- Adicionar el procedimiento para recabar el Padrón de Beneficiarios (ya que se encuentra anotado “a mano” en el Manual de Procedimientos, en particular en el Procedimiento Integración de Grupos de Desarrollo), así como su actualización, de conformidad con los Lineamientos y Criterios emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Publicar en la Gaceta del Gobierno, el Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria del Departamento Horta DIF.
- Sistematizar la información que es recabada mediante los formatos utilizados por el programa.

**15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.**

De conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria, en particular de los procedimientos Determinación de las Localidades de Atención para la Operación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria e Integración de Grupos de Desarrollo se recaban dos estudios socioeconómicos, los cuales se describen a continuación:

<b>RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BENEFICIARIOS</b>	
PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE ATENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	PROCEDIMIENTO INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO
<b>Denominación</b>	
Estudio Socioeconómico para implementación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria	Diagnóstico Exploratorio (Datos socioeconómicos)
<b>A quién va dirigido</b>	
Familia interesada en participar en el programa	Comunidad participante en el programa
<b>Variables que mide</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actividad principal (campesino, obrero, comerciante, artesano u otro)</li> <li>▪ Fuente principal de abastecimiento de productos hortofrutícolas (mercado, tianguis, supermercado, verdulería u otro)</li> <li>▪ Vías de comunicación (carretera pavimentada, camino de terracería u otro)</li> <li>▪ Ingreso promedio mensual</li> <li>▪ Nombre de los beneficiarios</li> <li>▪ Edad</li> <li>▪ Sexo</li> <li>▪ Parentesco</li> <li>▪ Servicios (agua, luz y drenaje)</li> <li>▪ Vivienda (adobe, tabicón, madera o cartón, tipo de piso y techo, número de cuartos)</li> <li>▪ Grado máximo de estudios</li> <li>▪ Información sobre participación comunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Idiomas o lenguas indígenas</li> <li>▪ Medios de transporte y comunicación (bestia carreta, camión o carro)</li> <li>▪ Recursos naturales (ríos o lago, tierra para cultivo, fauna silvestre, bosques o metales y minerales)</li> <li>▪ Clima (tropical, templado o frío)</li> <li>▪ Uso de la tierra (agrícola, forestal, pastoreo o pecuario)</li> <li>▪ Ciclo agrícola</li> <li>▪ Estructura organizativa agraria (comunal, ejidal o pequeña propiedad)</li> <li>▪ Demografía (número de familias, de habitantes, de familias indígenas y en desamparo)</li> <li>▪ Principales actividades productivas (agrícolas, pecuarias, forestales, artesanales, comerciales y otros)</li> <li>▪ Producción y Compra de alimentos</li> <li>▪ Nivel de escolaridad</li> <li>▪ Ingresos mensuales familiares</li> <li>▪ Migración (Sí o no y si es femenina o</li> </ul>

## RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BENEFICIARIOS

PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE ATENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	PROCEDIMIENTO INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO
	masculina) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios básicos (electricidad, agua potable, drenaje y letrina)</li> <li>▪ Fuentes de abastecimiento de agua</li> <li>▪ Vivienda</li> <li>▪ Servicios Educativos</li> <li>▪ Servicios de Salud</li> <li>▪ Alimentos de mayor consumo</li> <li>▪ Programas que apoyan a la comunidad</li> </ul>
<b>Temporalidad de las mediciones</b>	
No se especifica, por lo que se considera que es única la recolección de información	No se especifica, por lo que se considera que es única la recolección de información
<b>Procedimiento</b>	
Una vez que el Sistema Municipal DIF solicita al DIFEM su incorporación al programa, se determina un Asesor Técnico quien acude a la localidad a realizar los estudios socioeconómicos a cada familia interesada y con base en los estudios determina si la comunidad reúne o no las características para aplicación del programa	Celebrado el convenio de colaboración para la operación del programa entre el Sistema Municipal DIF y el DIFEM, se asigna Promotor Municipal para operar el programa, quien acude junto con el Asesor Técnico a la localidad y se entrevista con el Delegado, Jefe de Manzana, padre o líder de la comunidad y se establece fecha, lugar y hora para llevar a cabo una asamblea comunitaria en la cual el promotor Municipal elabora u diagnóstico exploratorio de la comunidad para conocer los aspectos generales de la misma, el cual incluye un estudio socioeconómico
<b>Quién recopila la información</b>	
Asesor Técnico del Departamento de Horta DIF del DIFEM	Promotor Municipal del programa del Sistema Municipal DIF
<b>Existen formatos determinados</b>	
Sí	Sí
<b>La información que se recaba está sistematizada</b>	
No	No
<b>Los formatos están difundidos públicamente</b>	
No	No
<b>Se recolecta información de no beneficiarios con fines de comparación</b>	
No	No

## TOMO V MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

*De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados*

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.</li></ul>

**Respuesta:** Si, nivel 3

Con base en el resumen narrativo de la MIR del “Programa presupuestario Desarrollo comunitario” es posible afirmar que se incluye una actividad que está claramente especificada, está ordenada de manera cronológica, es necesaria para producir el componente y su realización junto con el supuesto, es insuficiente para generar el componente; por lo que se considera que reúne tres de las cuatro características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 3.

En la MIR del programa presupuestal<sup>15</sup> se incluye una actividad referida a “Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida”, que está redactada de forma clara; no precisa de un orden cronológico en virtud de que es única, se considera imprescindible para generar el componente, el cual está referido a “Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas”, y, la realización de la actividad junto con los supuestos puede contribuir, pero es insuficiente para generar el componente.

Lo anterior en virtud de que tanto la capacitación, como la entrega de materiales y equipo, buscan contribuir al mejoramiento de la vivienda y el desarrollo comunitario. En tal sentido, mexiquenses capacitados para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas, constituye un servicio proporcionado, y debe ser incluido no sólo como actividad, si no como componente, utilizando la redacción adecuada de acuerdo con la metodología del marco lógico.

---

<sup>15</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016

En el siguiente cuadro se pueden observar los objetivos a nivel de actividad y componente, los indicadores y supuestos correspondientes.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Supuestos
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Participación de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Personal con el perfil idóneo para otorgar la capacitación a los beneficiarios. Participación de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente en la entidad.

Es importante señalar que al contrastar la actividad y el componente incluido con el objetivo y descripción del proyecto “Promoción a la participación comunitaria”, que están referidos a “Reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad”, y señala que “Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación”. Se identifican al menos tres componentes referidos a proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura y capacitación laboral.

La debilidad puede ser más evidente si se considera que la MIR está referida al Programa presupuestal Desarrollo comunitario, y que éste incluye, dos proyectos, es decir uno más que el que constituye el objeto de evaluación y que está referido a Apoyo a la comunidad, que “Incluye todas las actividades que permiten el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas por las comunidades a través de los legisladores, sus grupos parlamentarios o las dependencias del Ejecutivo Estatal” y tiene por objeto “Mejorar la calidad de vida de la sociedad mexiquense y fortalecer la relación gobierno-ciudadanía, mediante el otorgamiento de bienes, servicios y apoyos a diversos sectores de la población mexiquense gestionados por los legisladores, sus grupos parlamentarios y las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La información se desagrega en el Anexo 4, correspondiente a la Matriz de Indicadores de Resultados.

**17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	• Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

**Respuesta: Sí, nivel 3**

Con base en la evidencia documental es posible afirmar que en el resumen narrativo de la MIR del programa presupuestal Desarrollo Comunitario, se incluye un componente, que está referido a la entrega de bienes, está redactado como resultados logrados, es necesario para generar el propósito y su realización, junto con los supuestos no genera el propósito, por lo que se considera que reúne tres de las características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 3.

En el resumen narrativo de la MIR<sup>16</sup> del programa presupuestal se incluye el componente “Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas”, que corresponde a uno de los productos que se entregan a través del proyecto “Promoción a la participación comunitaria”, que, como se puede advertir está redactado en participio, como se establece en la Metodología del Marco Lógico.

Por lo que respecta a su contribución al propósito es importante señalar que, si se analiza literalmente la redacción, no se advierte una relación directa entre el “equipo y materiales entregados” y “los habitantes de las comunidades (...) se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria”, y se podría afirmar que el componente no contribuye al logro del propósito.

Sin embargo, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente<sup>17</sup>, el “Proporcionar materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda de los integrantes del Grupo de Desarrollo”, es un

<sup>16</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016.

<sup>17</sup> Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, Gaceta del Gobierno 8 de marzo del 2016.

objetivo específico del programa, y a través del cual se puede establecer que, si es necesario para producir el propósito, pero insuficiente para generarlo., y que la inconsistencia está referida a imprecisiones en su redacción y focalización.

En el siguiente cuadro se puede observar el resumen narrativo de la MIR del programa presupuestal que incluye la actividad, el componente y el propósito.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Supuestos
<b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria.	Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	Participación de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas.	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Participación de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida.	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Personal con el perfil idóneo para otorgar la capacitación a los beneficiarios. Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente en la entidad.

Así mismo, es importante señalar que el incluir un solo componente para el programa es limitativo, en virtud de que no integra todos los productos y servicios que se generan.

**18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación *alcanzada*, por ejemplo: *morbilidad en la localidad reducida*.
- e) Incluye la población objetivo.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	• El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

**Respuesta: Si, nivel 2**

En el resumen narrativo de la MIR del programa presupuestal “Desarrollo comunitario”, se incluye un propósito, su logro no está controlado por los responsables del programa, se incluye un solo objetivo, incluye a la población objetivo, no es la consecuencia directa de lo que ocurrirá como resultado del componente y los supuestos y no está redactado como una situación alcanzada, por lo que se considera que reúne tres de las cinco características establecidas en la pregunta y se le asigna el nivel 2.

El propósito incluido en la MIR del programa presupuestal “Desarrollo comunitario” es “Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria”, en el que se observan algunas debilidades, en principio el no ser una consecuencia directa del componente, tanto por sus imprecisiones en la redacción, su falta de precisión y su limitado alcance.

El propósito corresponde al objetivo central establecido en el árbol de objetivos del programa<sup>18</sup>, en el que se destaca la atención a los **habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación** - establece la población objetivo y no especifica que correspondan al Estado de México-, **se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad** – la expresión es imprecisa, pero se puede inferir que se pretende formarlos como agentes promotores del desarrollo; y por último se establece como medio el **impulso a los procesos de organización comunitaria**, lo cual es limitativo y no hace referencia al componente que se ha incluido en la MIR, ni a ningún otro producto o servicio que se entrega a través del proyecto y que pueden incluirse como componentes, tales como los habitantes capacitados, los materiales suministrados para la instalación y operación de proyectos productivos o los materiales entregados a los integrantes del Grupo de desarrollo para el mejoramiento de las viviendas.

<sup>18</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Árbol de objetivos del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016.

Por último, también se considera que el logro del propósito no está controlado por los responsables del programa, es decir del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en virtud de que la formación de agentes promotores del desarrollo de su comunidad va más allá de las atribuciones de las unidades administrativas que concurren en la ejecución el proyecto.

En el siguiente cuadro se pueden observar los objetivos establecidos para el componente y el propósito, el nombre de sus indicadores y los supuestos incluidos en del resumen narrativo del programa presupuestal:

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Supuestos
<b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria	Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Personal con el perfil idóneo para otorgar la capacitación a los beneficiarios. Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente en la entidad.

Por lo anterior, se considera que hay imprecisiones en la redacción del propósito y no es consecuencia directa del componente.

**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.</li> </ul>

**Respuesta: Si, nivel 3**

Con base en las evidencias documentales, es posible afirmar que el objetivo establecido para el Fin incluido en la MIR del programa presupuestal “Desarrollo comunitario” registra ambigüedad en su redacción, es un fin superior al cual contribuye, su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado al objetivo del programa, por lo que se le asigna el nivel 3.

El objetivo incluido en el resumen narrativo de la MIR del programa presupuestal<sup>19</sup> señala “Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación”, que si bien está referido a un objetivo superior al cual contribuye y el cual no está controlado por los responsables del programa, se advierte ambigüedad en su redacción ya que refiere que la ampliación del impacto se realizará mediante una mayor participación social, expresión que involucra subjetividad y que limita disponer de referentes para determinar una medición objetiva.

En el siguiente cuadro se pueden observar los objetivos establecidos para el Fin y el Propósito, así como su limitada articulación.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Supuestos
<b>Fin</b> Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación	Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.

<sup>19</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016.

<p><b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria</p>	<p>Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades</p>	<p>Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.</p>
---	--	---

El objetivo del programa presupuestal es “Ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas de desarrollo social orientados a reducir la pobreza extrema en las localidades marginadas”<sup>20</sup>, en el cual se puede advertir el vínculo con el objetivo del Fin establecido en la MIR del programa.

---

<sup>20</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Catálogo de objetivos Estructura Programática 2016

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.</li> </ul>

**Respuesta: Si, nivel 3**

Con base en las evidencias documentales se puede establecer que los objetivos a nivel de actividad, componente y propósito contenidos en el resumen narrativo de la MIR del programa presupuestal “Desarrollo comunitario” se identifican en las reglas de operación del programa, por lo que se le asigna el nivel 3.

En el siguiente cuadro se pueden observar los documentos normativos en los que se identifican los conceptos básicos incluidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del programa presupuestal:

Nivel de objetivo	Documento normativo
<p><b>Fin:</b> Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación.</p>	ND
<p><b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria.</p>	<p>ROP <sup>21</sup> Objetivo: “Promover el desarrollo comunitario en las localidades de alta y muy alta marginación para mejorar las condiciones de personas y familias en estado de vulnerabilidad, mediante la formación e grupos de desarrollo...”</p>
<p><b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas.</p>	<p>ROP Objetivo específico: “Proporcionar materiales industrializados para el mejoramiento de las viviendas de los integrantes del Grupo de Desarrollo”</p>
<p><b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida.</p>	<p>ROP Objetivo específico: “Otorgar capacitación a los beneficiarios del programa para que adquieran los conocimientos y las habilidades necesarias para la adecuada construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.</p>

<sup>21</sup> Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, “Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, Gaceta del Gobierno 8 de marzo del 2016.

Los objetivos establecidos para el propósito, el componente y la actividad se identifican en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, expedidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en particular, es posible identificarlos tanto en el objetivo general del programa, como en los específicos.

Sin embargo, no fue posible identificar de manera específica en un documento normativo el objetivo establecido a nivel de Fin, lo anterior en virtud de que si bien, un común denominador es la orientación del programa a localidades con alta marginación, resulta insuficiente para establecerlo como sustento.

Es importante destacar, que la ejecución del programa está a cargo de la Subdirección de proyectos alimentarios, unidad administrativa que de acuerdo al Manual General de Organización<sup>22</sup> tiene por objeto “Desarrollar, proponer, coordinar y fomentar programas y estrategias dirigidas a los grupos más vulnerables de la población, a través de la instrumentación de acciones encaminadas a mejorar el nivel nutricional de los niños menores de cinco años, madres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y de la familia en general, mediante la ayuda alimentaria directa y la implementación de proyectos productivos agropecuarios para el autoconsumo; estableciendo Centros de Atención y Vigilancia Nutricional, impartición y difusión de orientación alimentaria, capacitación y asesoramiento técnico”, y en el que no se identifica algún referente asociado al programa y al proyecto, el cual tiene por objeto “Reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad”<sup>23</sup>

Por lo anterior, se considera pertinente asegurar la congruencia entre las disposiciones normativas establecidas en el Manual General de Organización, el manual de procedimientos y las reglas de operación del programa.

---

<sup>22</sup> Gobierno del Estado de México, Poder ejecutivo, Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, 19 de junio de 2012.

<sup>23</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Catálogo de objetivos Estructura Programática 2016

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) **Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) **Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) **Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) **Adecuado:** el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

**Respuesta:** Si, nivel 1

En la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario se incluyen cuatro indicadores, correspondientes a cada uno de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad, que cuentan en promedio con el 45% de las características establecidas en la pregunta, por lo que se le asigna el nivel 1.

En la MIR del programa presupuestal Desarrollo comunitario e incluyen cuatro indicadores que corresponden a cada uno de los niveles de objetivo que son relevantes y es económica su generación; uno de los cuatro es adecuado, ninguno es claro ni monitoreable.

Los objetivos, indicadores y fórmulas de cálculo establecidas para el programa se pueden observar en el siguiente cuadro:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
<b>Fin:</b> Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación	Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	(Número de viviendas que no disponen de bienes, como televisión, refrigerador, lavadora o computadora / Número de viviendas particulares) * 100
<b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del	Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	(Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
impulso a los procesos de organización comunitaria		atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente) * 100

En particular se realizan las siguientes observaciones:

En el objetivo a nivel de fin se observa falta de claridad en la denominación del indicador e imprecisión en la fórmula, no especifica cuáles viviendas, ni establece la periodicidad y no es monitoreable, ni adecuado, ya que el objetivo está orientado a ampliar el impacto de la población mediante una mayor participación social y el indicador está referido a las viviendas que no disponen de bienes como televisión etc.

En el objetivo propuesto para el propósito se identifican imprecisiones, tanto en el nombre del indicador como en el método de cálculo, se establece una relación entre personas vulnerables y el total de habitantes en las comunidades y no establece periodo. Es económica su generación, pero no es monitoreable y no se considera adecuado para el nivel de objetivo propuesto.

Por lo que respecta al componente, se observa falta de congruencia entre el objetivo, el nombre del indicador y la fórmula de cálculo. El objetivo refiere equipo y materiales entregados, el indicador impacto en el mejoramiento de la vivienda y el método de cálculo al número de beneficiarios. Además, las inconsistencias en su fórmula de cálculo limitan el que sea monitoreable, sin embargo, es un indicador que perfeccionado puede resultar relevante a nivel de componente.

Por último, en la actividad se registran imprecisiones entre la redacción del objetivo, el nombre del indicador y el método de cálculo y, por lo tanto, no es monitoreable. Es relevante pero inadecuado a nivel de actividad.

Los resultados del análisis y valoración específica se incluyen en el **Anexo 5 “Indicadores”**.

**22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Nivel	Supuestos que se verifican
4	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

**Respuesta:** Si, nivel 4

Para el programa presupuestal se incluyen cuatro fichas técnicas correspondientes a los indicadores establecidos en la MIR, los cuales reúnen el 87.5% de los indicadores, en virtud de que todos cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida y metas; tres de los cuatro tienen línea de base, y en uno de los cuatro se establece el comportamiento del indicador por lo que se le asigna el nivel 4.

En las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2016<sup>24</sup>, se incluyen cuatro indicadores, dos de carácter estratégico ligados al programa presupuestal y dos de gestión establecidos para el proyecto Promoción a la participación comunitaria.

En las fichas técnicas es posible identificar que cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y metas; en tres de los cuatro se identifica línea de base y sólo uno cuenta con comportamiento del indicador.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se identifican el nombre del indicador, el porcentaje de características con las que cumple, así como las observaciones específicas. Además, *en el Anexo*

---

<sup>24</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores, Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario, Unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Indicador Porcentaje de no disponibilidad de bienes en la vivienda. Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario. Cobertura de capacitación para el desarrollo de la vivienda y desarrollo comunitario. Cobertura de atención para el desarrollo comunitario.

**5 “Indicadores”**, se incluye el análisis de las fichas técnicas de los indicadores en el que se puede identificar la valoración específica.

Nombre del indicador	% de Caract.	Observaciones
Índice de no disponibilidad de bienes en las viviendas	75.0%	El objetivo es disminuir el índice de no disponibilidad de bienes en las viviendas, sin embargo, entre el 2013 y el 2016 se han sostenido las mismas cifras y el mismo "índice" de 2.89%, que es la relación entre las viviendas que no disponen de bienes y el total de viviendas particulares. En el formato del indicador incluye el rubro de Metas relacionadas, cuyo contenido no está relacionado con el indicador. En el campo destinado para la evaluación cualitativa señala "Disminuir el porcentaje de viviendas que carecen de bienes básicos".
Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	87.5%	Cuenta con interpretación del indicador, pero es errónea ya que dice que "Refleja el porcentaje de cobertura con acciones de mejoramiento de vivienda y procesos organizativos de la estrategia de comunidad diferente, con respecto a las personas sin seguridad social de la entidad, responsabilidad del DIFEM" y la fórmula de cálculo está referida a la relación entre personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad Diferente/total de habitantes en las comunidades atendidas con la estrategia comunidad diferente. También se advierten imprecisiones en la fórmula de cálculo, así como imprecisiones en el registro de las cifras y la interpretación del avance. No es posible distinguir si las cifras reportadas son acumulativas y establecer con certeza el alcance de la meta. La inconsistencia también se advierte en los registros históricos entre el 2013 y el 2016.
Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	87.5%	El método de cálculo es impreciso, Lo que establece como factor de comparación o línea de base hace referencia a una de las variables del indicador, lo cual es incorrecto. Establece meta, pero su registro genera confusión y no define el comportamiento del indicador. Incluye como metas relacionadas la integración de grupos y las remodelaciones a las viviendas. Las variables en el 2013 están invertidas.
Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	100.0%	El método de cálculo es impreciso, lo que establece como factor de comparación o línea de base hace referencia a una de las variables del indicador. Se advierten imprecisiones en sus registros, tales como la indebida acumulación de porcentajes. Las variables para el 2013 están invertidas.

**23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li> </ul>

**Respuesta: Si, nivel 3**

Con base en los registros en las fichas técnicas de los indicadores del programa presupuestal y en el avance físico de metas del proyecto “Promoción a la participación comunitaria” es posible establecer que las 9 metas, incluyendo las 4 de los indicadores y las 5 del programa anual, cumplen en promedio con el 70% de las características establecidas en la pregunta por lo que se le asigna el nivel 3.

En la MIR del programa presupuestal no se incluyen metas, por lo que se toman como base las establecidas en el programa anual del proyecto y en las fichas técnicas de los indicadores. Al respecto se advierte que, las cuatro metas registradas en las fichas técnicas de los indicadores<sup>25</sup>, cuentan con unidad de medida y son viables, pero ninguna constituye un reto, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Impulsa el desempeño	Justificación	Factible	Justificación
Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	Viviendas sin bienes 89,549 / total de viviendas particulares 3,100,599	Vivienda / vivienda	Se pretende disminuir el índice de vivienda sin bienes básicos	NO	La meta se ha mantenido durante los últimos cuatro	SI	Se ha sostenido en el tiempo
Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	Personas atendidas con acciones 5,301 / Total de habitantes en las comunidades del programa 87,811	Persona / persona	Se pretende atender con acciones de la estrategia de Comunidad diferente	NO	Es inferior a la meta del año anterior	SI	Se han registrado 5,744 beneficiarios
Impacto en el mejoramiento de la vivienda	880 beneficiarios / 5744 personas vulnerables	beneficiarios/ personas	Materiales y equipo para 200 viviendas	NO	La meta se mantenido durante los últimos	SI	Se ha sostenido en el tiempo, ha sido inercial

<sup>25</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016, 2015, 2014 y 2013 Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario, Unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Impulsa el desempeño	Justificación	Factible	Justificación
y desarrollo comunitario			y 880 beneficiarios		cuatro años		
Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	Personas capacitadas 945/personas vulnerables 5,744	Beneficiario /persona	Capacitar a 945 personas para el mejoramiento de la vivienda	NO	La meta se ha mantenido durante los últimos cuatro años	SI	Se ha sostenido en el tiempo, ha sido inercial

Las metas establecidas en los indicadores cuentan con unidad de medida y son factibles, sin embargo, han sido inerciales durante los últimos cuatro años, lo anterior sin considerar que el alcance es muy limitado, por lo que se sugiere revisarlas y definir metas sustantivas y de mayor alcance.

Por lo que respecta a las metas establecidas en el Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora<sup>26</sup> correspondiente al proyecto, se observa que 4 de las 5 metas se han sostenido en el tiempo, es decir son las mismas desde el 2013, todas tienen unidad de medida y son factibles, sólo una constituye un reto.

Meta	Unidad de medida	Prog	Impulsa el desempeño	Factible	Propuesta de mejora de la meta
Integrar grupos de apertura y seguimiento para el desarrollo comunitario	Grupo	90	NO	SI	Se programó integrar 90 grupos, se ha sostenido la misma meta desde 2013 con otra denominación "Impulsar procesos de organización comunitaria". Excepto en 2013 todos los años ha sido alcanzada al 100%. Se sugiere redefinir una meta que implique un reto.
Coordinar la distribución de equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a grupos de apertura	Remodelación	200	NO	SI	La meta está referida a los equipos y materiales y la unidad de medida a remodelaciones. La misma meta se ha programado desde 2013 y excepto en dicha fecha, todos los años ha sido alcanzada. Redefinir una meta que implique un reto y armonizar la meta con la unidad de medida.
Capacitar a beneficiarios para la construcción de fogón en alto y cisterna (Préstamo de moldes de cimbra metálica)	Taller	315	NO	SI	Impartir 315 talleres para la construcción de fogón en alto y cisterna. La meta refiere capacitación a beneficiarios y la unidad de medida es taller, lo que genera confusión. La misma meta se ha programado desde 2013. Excepto en 2013 todos los años ha sido alcanzada. Redefinir una meta que implique un reto.

<sup>26</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora 2016, 2015, 2014 y 2013, correspondientes al cuarto trimestre del programa presupuestal Desarrollo Comunitario, Proyecto Promoción a la participación comunitaria, unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Meta	Unidad de medida	Prog	Impulsa el desempeño	Factible	Propuesta de mejora de la meta
Coordinar la impartición de cursos de capacitación a Grupos de Desarrollo	Taller	80	NO	SI	Coordinar la impartición de 80 talleres a grupos de desarrollo. La meta habla de cursos y la unidad de medida de taller. En el 2014 y en el 2016 el alcance fue mayor, redefinir una meta que implique un reto
Capacitar sobre la elaboración del diagnóstico participativo y la integración del plan de trabajo comunitario	Asesoría	20	SI	SI	Capacitar para la elaboración del diagnóstico y plan de trabajo es una meta nueva y fue alcanzada al 100% El nombre de la meta es capacitar y la unidad de medida es asesoría.

Cabe resaltar que en la revisión histórica de las metas establecidas en el programa anual se detectaron dos metas la primera es “Detectar en zonas rurales y suburbanas personas analfabetas para gestionar su capacitación”, que estuvo vigente para el 2013 y el 2014; y la segunda a “Fomentar el proceso formativo-educativo a personas analfabetas detectadas en los grupos de apertura y seguimiento 2015” y fue registrada en el programa anual 2015, la importancia de la observación radica en que el tema de educación está contemplado en las reglas de operación, y no fue conservado para el 2016.

El establecimiento de metas y su seguimiento está a cargo de la Subdirección de Proyectos Alimentarios, en particular por el Departamento de HortadIF, que como ya se mencionó hay discrepancia con respecto a sus atribuciones. En el registro de las metas en el Sistema de planeación del GEM y en el seguimiento concurre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

El análisis particular de las metas se incluye en el **Anexo 6 “Metas del programa”**.

**24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

**Respuesta: No**

Como se puede observar en el siguiente cuadro, en el resumen narrativo de la MIR del programa presupuestal,<sup>27</sup> ninguno de los medios de verificación establecidos para los cuatro indicadores son documentos oficiales o institucionales, que sean públicos y sean accesibles a cualquier persona, tampoco cuentan con un nombre que permita su identificación y en consecuencia no es posible reproducir el cálculo del indicador.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación
Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	(Número de viviendas que no disponen de bienes, como televisión, refrigerador, lavadora o computadora / Número de viviendas particulares) * 100	Anual	INEGI
Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	(Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100	Semestral	Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente * 100
Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100	Anual	Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente * 100
Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente) * 100	Trimestral	Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente *100

Para el primer indicador, relativo al porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas el único referente es INEGI y no especifica el documento ni la periodicidad.

<sup>27</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016

En los indicadores sobre “Cobertura de atención para el desarrollo de las comunidades”, “Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario”, y “Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario”, se establecen como medio de verificación prácticamente las variables de su fórmula de cálculo, y en ninguno de los casos se establecen los documentos fuente a los que habrá que recurrir para estar en posibilidades de reproducir el indicador.

En las Fichas técnicas para el diseño y seguimiento de indicadores<sup>28</sup>, no se incluye un apartado específico para incluir los medios de verificación, y tampoco es posible rescatarlos a través de la interpretación del indicador, la descripción de la meta anual o la descripción de los resultados.

Por lo anterior, se sugiere revisar los medios de verificación propuestos, asegurar que sean documentos públicos y oficiales, de fácil identificación y que permitan a cualquier persona reproducir el cálculo del indicador.

---

<sup>28</sup> Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016 Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario, Unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcularlos indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**Respuesta:** No

Ninguno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados 2016, del programa presupuestario Desarrollo Comunitario cuentan con los medios de verificación necesarios para reproducir los indicadores, los cuales no permiten medir directa o indirectamente los objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad.

En el análisis horizontal de la Matriz de Indicadores de Resultados<sup>29</sup> del programa presupuestario “Desarrollo comunitario” se puede advertir que:

El medio de verificación establecido para calcular el indicador sobre el Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas, sólo señala el INEGI, y omite por ejemplo el señalar como fuente INEGI, Principales Resultados de la Encuesta Intercensal 2015, “Porcentaje de viviendas según los bienes y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de que disponen”, es un indicador diferente del propuesto, y no obstante que se realizaron diversas consultas en internet con el nombre específico que se le otorga al indicador, no fue posible identificarlo. Por otra parte, el indicador es inadecuado para evaluar el objetivo ya que establece la participación social como medio para ampliar el beneficio a la población, y no a los bienes en la vivienda; además ni en el nombre del indicador ni en la fórmula de cálculo existe alguna expresión que focalice a las localidades con alto índice de marginación, ya que la relación se establece con respecto al número de viviendas particulares.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
<b>Fin:</b> Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación	Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	(Número de viviendas que no disponen de bienes, como televisión, refrigerador, lavadora o computadora / Número de viviendas particulares) * 100	INEGI

Por lo que respecta al propósito, el medio de verificación propuesto corresponde a las variables establecidas en la fórmula de cálculo: Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente \* 100, información que no permite reproducir el cálculo del indicador, sino que lo reitera.

<sup>29</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016

Además, el indicador propuesto “Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades” está limitado para evaluar el objetivo del propósito que, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria, los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo en su comunidad. Más allá de la incongruencia entre el indicador y el objetivo, los medios de verificación deben precisar las fuentes de información precisas sobre las acciones incluidas en la Estrategia de Comunidad Diferente, los documentos o bases de datos en las que se puede identificar a las personas vulnerables atendidas, así como los medios para identificar cuáles son las comunidades atendidas con la estrategia y la fuente para determinar la población, y, desde luego la periodicidad de la información.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
Propósito: Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria	Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	(Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100	Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente * 100

Un aspecto semejante se advierte en el conjunto establecido para el componente, como medio de verificación se reitera la fórmula, lo que impide la reproducción del indicador, el que además está referido al impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario. Para poder reproducir el indicador se requiere especificar las fuentes que permitan identificar cómo se calcula el número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas, y cuáles son los registros administrativos a los que se pueden acceder para confirmar las cifras. También es necesario definir las fuentes, medios y criterios para cuantificar a las personas vulnerables y cuántas de éstas son atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente. Por último, también se puede observar la incongruencia entre el objetivo que apunta hacia el equipo y materiales para la vivienda, el nombre del indicador hacia el impacto en el mejoramiento de la vivienda y la fórmula de cálculo que involucra variables sobre los beneficiarios.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100	Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente * 100

Por último, la misma debilidad que se observó en los medios de verificación de los dos conjuntos anteriores, está presente en el correspondiente a la actividad y no permite la reproducción del indicador que está referido a la Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo

comunitario, y registra imprecisiones con respecto al objetivo que habla de la “Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas (ya no en localidades con alto índice de marginación como se estableció en el Fin). Para perfeccionar los medios de verificación también se precisa establecer las fuentes de información y registros administrativos que den cuenta de las personas que se capacitan para el mejoramiento de la vivienda, así como las personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente. La expresión de atendidas debe ser precisada en virtud de que formalmente la cobertura precisa de una relación entre la población atendida y la potencial, y aquí prácticamente a la potencial se le denomina atendida.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	$\left( \frac{\text{Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario}}{\text{Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente}} \right) * 100$	Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente *100

Como se puede advertir, a través del análisis particular, ninguno de los cuatro conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación cumple con las características establecidas en la pregunta. Lo anterior también fue confirmado a través de la revisión del contenido de las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores.

## VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

**26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

Para la formulación de la propuesta de mejora de la MIR se tomaron en cuenta varios aspectos: los diagnósticos del programa y del proyecto, la identificación del problema principal y las causas y efectos señaladas en el árbol; las Reglas de Operación del Programa Comunidad DIFerente, tanto las federales, como las estatales; las descripciones y los objetivos establecidos en los catálogos para la formulación del programa anual, así como sus metas e indicadores; las atribuciones y funciones de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al programa presupuestal “Desarrollo comunitario”.

En este sentido, en la lógica vertical se propuso como Fin “Contribuir a la disminución de las carencias sociales por acceso a la alimentación, a la educación, a la salud, a la calidad y espacios en la vivienda y a un empleo digno y justamente remunerado, en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México”; como Propósito: “Grupos de desarrollo autogestivos conformados y capacitados, que cuentan con la capacidad colectiva para identificar los intereses y necesidades básicas de la comunidad e impulsar proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México incluidas en el Programa Comunidad DIFerente.

Se identificaron básicamente cuatro entregables a la ciudadanía, que corresponden a servicios o apoyos y que, de acuerdo a la metodología del marco lógico constituyen componentes; éstos están referidos a grupos de desarrollo capacitados, espacios alimentarios construidos, rehabilitados y/o equipados mediante la ejecución de proyectos, el acceso a los servicios educativos de la población de 15 años y más y el de proyectos productivos impulsados en el marco del programa Comunidad DIFerente para el fortalecimiento de la economía familiar. Así mismo, para generar los componentes se definieron 9 actividades, las tres primeras sobre la suscripción de convenios, la integración de los Grupos de Desarrollo y la capacitación a sus integrantes para su empoderamiento autogestivo.

Tres más están destinadas a la infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios, iniciando por la detección de necesidades, la formulación del programa de atención y la dotación de los materiales para la ejecución de este tipo de proyectos.

Para el componente relativo a la disminución del rezago educativo en las comunidades de alta y muy alta marginación se definieron dos actividades relacionadas con la alfabetización para las personas que no saben leer ni escribir, y con la prestación de los servicios de educación primaria y secundaria para los adultos que no hayan concluido la Educación Básica. Para el cuarto y último componente se definió como actividad la dotación de materiales e insumos para el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios.

En la lógica horizontal también se propusieron indicadores de desempeño y de gestión de acuerdo con cada nivel del resumen narrativo; se definieron las fórmulas de cálculo, la periodicidad, los medios de

verificación y los supuestos, un aspecto a complementar por la unidad ejecutora una vez validada la estructura de la MIR es la definición de metas para cada elemento.

Es importante señalar que la propuesta de mejora debe ser valorada y ajustada por la unidad ejecutora, a fin de que en realidad la Matriz de Indicadores para Resultados cumpla con la función, es decir que se constituya en un instrumento de planeación básico que guíe el desempeño de las instituciones hacia el logro de resultados.

Los elementos constitutivos del resumen narrativo de la MIR se pueden observar con detalle en el **Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”**.

## TOMO VI PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.</li> </ul>

**Respuesta:** Si, nivel 3

Con base en la información proporcionada por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, es posible afirmar que el programa Desarrollo comunitario identifica y cuantifica los gastos en operación para el proyecto Promoción a la participación comunitaria (Comunidad DIFerente) y los desglosa en tres de los conceptos, y no establece el gasto unitario, por lo que se le asigna el nivel 3.

Los recursos destinados al proyecto para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a 3,006,917.9 pesos, de los cuales el 47.7% correspondió a Servicios personales, 0.2% a Materiales y suministros y 52% a Servicios generales, no se registran recursos en el rubro de transferencias, ni en los relativos al capital.

Capítulo	1000	2000	3000	4000	5000	6000		
Ejercicio	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	B. Muebles Inmuebles	Obra pública	Total	Variación %
2012	703,545	14,848	1,196,761				1,915,154.0	
2013	897,637	15,658	1,081,440				1,994,735.1	4.2
2014	1,184,658	18,330	1,517,527				2,720,515.1	36.4
2015	1,322,541	2,230	1,559,613				2,884,384.7	6.0
2016	1,435,513	6,664	1,564,740				3,006,917.9	4.2

El presupuesto destinado para el proyecto en el 2016 registra un incremento del 57% con respecto al 2012, que no es homogéneo por capítulo del gasto. Prácticamente se duplicaron los destinados a Servicios personales, en tanto los de Materiales y suministros se redujeron a menos de la mitad, y los Servicios generales crecieron 30%.

El principal incremento se registró en el 2014 con 36.4% respecto al año anterior, cifra sobresaliente si se considera que en los demás ejercicios incluidos en el periodo de análisis la variación fue de 4.2% y 6%.

También se advierte una recomposición en la proporción de recursos por capítulo de gasto: los Servicios personales que en el 2012 representaban el 36.7% del total, se incrementó a 47.7% en el 2016; en contraste, la proporción del gasto destinada a Servicios generales descendió de 62.5 a 52% durante dicho periodo.

Capítulo	1000	2000	3000
Ejercicio	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales
2012	36.7	0.8	62.5
2013	45.0	0.8	54.2
2014	43.5	0.7	55.8
2015	45.9	0.1	54.1
2016	47.7	0.2	52.0

Por lo que respecta a la cuantificación del gasto unitario, no es posible establecerlo en virtud de la diversidad de metas y unidades de medida, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Meta	Integrar grupos de apertura y seguimiento para el desarrollo comunitario	Coordinar la distribución de equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a grupos de apertura	Capacitar a beneficiarios para la construcción de fogón en alto y cisterna (Préstamo de moldes de cimbra metálica)	Coordinar la impartición de cursos de capacitación a Grupos de Desarrollo	Capacitar sobre la elaboración del diagnóstico participativo y la integración del plan de trabajo comunitario
Unidad de medida	Grupo	Remodelación	Taller	Taller	Asesoría
2013	70	0	235	55	0
2014	91	276	313	105	0
2015	90	200	315	76	0
2016	90	200	315	80	20

Como se puede corroborar, las metas están referidas a talleres, grupos, asesoría y remodelaciones, y para poder estimar el gasto unitario se precisaría de una ponderación respecto del destino de los recursos. Se puede inferir que el incremento que se registra en el 2014 obedeció a la remodelación que se incluye como nueva meta, sin embargo, el número de remodelaciones disminuye en el 2015 y 2016, ejercicios en los que los recursos se incrementan de forma moderada. La información detallada se incluye en el **Anexo 8 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”**

**28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Nivel	Supuestos que se verifican
4	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

**Respuesta: Sí, nivel 4**

El programa presupuestario “Desarrollo comunitario” y en particular el proyecto “Promoción a la participación comunitaria” (Comunidad DIFerente), cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para la ejecución del proyecto, así como los principales resultados en la página principal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a menos de tres clics. También señala en la página principal teléfono y correo electrónico como medios de contacto, y no cuenta con modificación de respuesta ante los recursos de revisión presentados ante el IFAI, por lo que se le asigna el nivel 4.

En la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, [http://difem.edomex.gob.mx/seguridad\\_prevenccion\\_comunidad\\_diferente](http://difem.edomex.gob.mx/seguridad_prevenccion_comunidad_diferente) se incluye, entre otros, el ícono de Comunidad DIFerente que despliega la información relativa al proyecto “Promoción a la Participación Comunitaria” Comunidad Diferente, en el cual se describe el programa, señala a quién está dirigido, beneficios, requisitos, tiempo de respuesta, horario de atención, teléfono de contacto y correo electrónico. No obstante, en dicho apartado no es posible consultar las Reglas de Operación, las cuales tampoco se encuentran disponibles en la misma página institucional en el apartado Marco Jurídico.

De la revisión realizada a la página del IPOMEX, tampoco fue factible consultar las Reglas de Operación en el apartado Marco Normativo, sin embargo, sí están disponibles las correspondientes al año 2017. De esta forma, para identificar a las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio evaluado, es necesario consultar el rubro Programas de Subsidios, Estímulos y Apoyos de la misma página, en el año 2016, en el numeral 003 donde se aprecia con el rubro: *Documento normativo que indica la creación del programa*, en donde se incluye el hipervínculo al referido documento. Adicionalmente, también se puede consultar en la página LEGISTEL, en <http://legislacion.edomex.gob.mx/>, donde se encuentra en la versión electrónica del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, y consultar el citado documento normativo publicado el 8 de marzo de 2016, al cual puede accederse a menos de tres clics.

De esta forma, con la finalidad de facilitar la difusión de la normatividad del programa y asegurar que esté disponible a la población, se sugiere que tanto las Reglas de Operación, como el Manual de Procedimientos, puedan consultarse directamente en la sección de la página web institucional que brinda información sobre el programa.

Ahora bien, los principales resultados del programa evaluado pueden consultarse en la página IPOMEX, en el numeral 003 correspondiente al año 2016 ya mencionado del apartado Programas de Subsidios, Estímulos y Apoyos, fracción XIV del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en donde se pueden advertir diversos rubros con información del programa evaluado entre los que destacan, la información general del programa (objetivos general y específicos, alcances, metas físicas), datos presupuestales (presupuesto aprobado, modificado y ejercido), requisitos de acceso (criterios de elegibilidad, requisitos, procedimientos de acceso, mecanismos de exigibilidad y de cancelación de apoyos), evaluación de avances (mecanismos de evaluación y resultados de informe de evaluación), indicadores (definición, denominación, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición) y ejecución (articulación con otros programas sociales, formas de participación social, así como el padrón de beneficiarios).

Adicionalmente, también se pueden consultar los principales resultados del programa en la misma página del IPOMEX, en los avances trimestrales del Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que remite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y en los informes trimestrales, semestrales y anuales que también remite a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, sobre el programa Comunidad Diferente y que integran información sobre el Avance Físico Financiero, el avance cuantitativo y el cualitativo.

Así mismo se integran ligas al IPOMEX, en la que se incluye la información pública de oficio mexiquense <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/difem.web> y al SAIMEX, en caso de que se pretenda hacer una solicitud específica de información <http://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>.

Finalmente, la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 92 publicada en el IPOMEX, referida a las solicitudes de información recibidas y atendidas y se incluye para el 2016 la siguiente información:

Concepto	Número
Solicitudes de información DIFEM	50
Solicitudes de información Comunidad Diferente	0
Recursos de revisión	0

En general se advierte que el programa cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados.

**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Supuestos que se verifican
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.</li></ul>

**Respuesta:** Sí, nivel 2

El programa “Desarrollo Comunitario” cuenta con procedimientos que no están estandarizados para la ejecución del Proyecto Promoción a la participación comunitaria “Comunidad Diferente”, están difundidos públicamente y apegados al documento normativo, pero no están sistematizados, por lo que se le asigna el nivel 2.

Los procedimientos para la ejecución del proyecto se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad Diferente, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México<sup>30</sup>, en las que se incluyen, además del universo de atención, la cobertura y los apoyos, los mecanismos de enrolamiento en los que se señalan los beneficiarios, la permanencia, requisitos y criterios de selección, los criterios de priorización, el registro, la integración del padrón de beneficiarios, sus derechos y obligaciones, las causas de incumplimiento y las sanciones.

En particular, sobre la mecánica operativa establece las actividades que debe realizar el DIFEM y los SMDIF, la integración de los Grupos de Desarrollo y para la conformación del padrón de beneficiarios; las actividades que deben realizar los Grupos de Desarrollo y la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

De igual forma, los procedimientos se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”<sup>31</sup>, emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en las que además de los temas referidos en las reglas de operación estatales, se incluye un diagrama de flujo en el que se representa gráficamente el Esquema de la Acción Comunitaria y su descripción. De la misma forma se representa el proceso del Programa Anual de Trabajo (PAT) que debe presentar el DIF estatal al DIF nacional, así como los procedimientos para la aprobación de los proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios; para la suscripción de convenios, para la realización de los diversos informes, entre otros.

<sup>30</sup> Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad Diferente, Gaceta del Gobierno 8 de marzo del 2016.

<sup>31</sup> Gobierno de la República, Secretaría de Salud, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente, Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre del 2015.

Tanto en las reglas de operación estatales, como en las federales se incluyen formatos para las diferentes actividades del programa, las cuales deben ser utilizadas por todos los DIF estatales en el caso de las federales y por los SMDIF en el caso de las estatales, por lo que se considera que los procedimientos para la ejecución del proyecto están estandarizados, apegados a las disposiciones normativas y están difundidos públicamente, sin embargo, no están integrados a un sistema informático.

También se dispone del Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria del Departamento HortaDIF<sup>32</sup>, en el que se incluye el Proceso “Promoción a la participación comunitaria: de la determinación de localidades de atención para el programa a la asesoría y seguimiento de trabajo comunitario por ejes de atención de los grupos ya establecidos”, el cual incluye cuatro procedimientos:

- Determinación de localidades de atención para la operación del Programa Promoción a la Participación Comunitaria.
- Integración de Grupos de Desarrollo
- Identificación de necesidades y problemáticas de la localidad e integración de comisiones por Eje de atención.
- Asesoría y seguimiento de trabajo comunitario por ejes de atención.

Dichos procedimientos están diagramados y descritos, aunque por la fecha de elaboración del manual varios de éstos ya están rebasados, aunado a que existe discrepancia en los documentos normativos como ya se ha mencionado con anterioridad.

---

<sup>32</sup> Gobierno del Estado de México Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria del Departamento Hortadif, diciembre del 2011.

## TOMO VII

### COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El Programa Presupuestario *Desarrollo Comunitario* en su proyecto *Promoción a la Participación Comunitaria*, encuentra complementariedad con los siguientes programas estatales:

#### PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL POR MI COMUNIDAD EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**Objetivo:** Mejorar las condiciones de los espacios comunitarios y propiciar una mejor calidad de vida para la población en zonas de atención prioritaria y/o en condición de vulnerabilidad, mediante la entrega de materiales industrializados y/o bienes.

**Derecho social que atiende:** Vivienda, medio ambiente sano y a la no discriminación.

**Población objetivo:** la población asentada en localidades ubicadas en zonas de atención prioritaria, en condiciones de contingencia y/o vulnerabilidad, así como espacios comunitarios deteriorados o en desarrollo y excepcionalmente, a otras entidades federativas, en caso de contingencia.

**Cobertura:** El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México de acuerdo con las características de cada vertiente, atendiendo a localidades en zonas de atención prioritaria y/o en condiciones de contingencia y/o vulnerabilidad. Las zonas de atención prioritarias integradas y propuestas por el CIEPS, servirán para orientar la cobertura, priorizando aquellas vinculadas al Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

**Tipo de apoyo:** Entrega de materiales industrializados y/o bienes.

#### PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO EJECUTADO POR EL DIFEM

**Objetivo:** Fortalecer la disponibilidad alimentaria, diseñada bajo los criterios de calidad nutricia, en la población vulnerable a través de la entrega de insumos alimentarios para la preparación de alimentos inocuos, nutritivos y económicamente accesibles, que constituyan una alternativa de atención sustentada en la participación y organización social.

**Derecho social que atiende:** Derecho a la alimentación y a la no discriminación.

**Población Objetivo:** Población vulnerable de los 125 municipios del Estado de México.

**Cobertura:** Los 125 municipios del Estado de México

**Tipo de Apoyo:** Entrega de insumos alimentarios para la preparación de alimentos inocuos, nutritivos y económicamente accesibles, para la población vulnerable de la comunidad y personas en tránsito que eventualmente asisten

## **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HORTA-DIF EJECUTADO POR EL DIFEM**

**Objetivo General:** Fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y la comercialización de excedentes, a través de la entrega de paquetes de materiales e insumos para el establecimiento de huertos familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables, que contribuyan al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de la población vulnerable en localidades rurales y urbanas mediante la organización comunitaria.

**Derecho Social que Atiende:** Derecho a la Alimentación y a la no discriminación

**Población Objetivo:** Población vulnerable de localidades rurales y urbanas que habiten en el Estado de México y que cuenten con las condiciones para producir alimentos de autoconsumo y comercialización.

**Cobertura:** El Programa operará en los 125 municipios del Estado de México con población vulnerable de localidades rurales y urbanas.

**Tipo de Apoyo:** Paquete de semillas para huerto familiar, insumos para el establecimiento de huertos comunitarios clima frío, clima templado, clima cálido, malla borreguera, paquete de proyectos productivos hortofrutícolas y paquete de proyectos productivos de especies menores.

Ahora bien, el programa presupuestario evaluado también encuentra complementariedad con el programa federal del mismo nombre, el cual desarrolla la Secretaría de Salud Federal quien se identifica como instancia normativa, siendo los Sistemas Estatales DIF los encargados de la ejecución del programa. Para tal efecto, la Federación subsidia la implementación del programa en la entidad y se firma un convenio de coordinación, comprometiéndose la entidad a ejecutarlo en el citado programa de forma congruente con las Reglas de Operación federales.

A continuación, se describe información general del programa en comentario:

## **PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO COMUNIDAD DIFERENTE EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD**

**Objetivo general:** Promover la generación de poblaciones articuladas en localidades de alta y muy alta marginación, y/o definidas por la CNCH, para contribuir a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

**Objetivo del Subprograma "Comunidad DIFerente":** Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

**Cobertura:** Nacional.

**Población objetivo:** Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

**Beneficiarios:** Grupos de Desarrollo que reciben con recurso federal, capacitación(es) y/o insumos para implementar o consolidar proyectos comunitarios integrales que beneficien a su familia y a la localidad.

**Características de los apoyos:** Los recursos de este Subprograma son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal. Los recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

**Esquema de Acción Comunitaria:** Se apoya en una metodología de planeación participativa y en acciones de capacitación. Para su operación es indispensable la articulación y colaboración de los actores sociales, (Grupos de Desarrollo, promotores, capacitadores, autoridades locales, municipales, estatales y federales, y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales).

Se cuenta con información desagregada en el **Anexo 9 “Complementariedad y Coincidencias entre programas estatales.”**

## VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### ➤ Justificación de la creación y del diseño del programa

El programa está teórica y empíricamente justificado, se establece el tipo de intervención que debe llevarse a cabo en la población objetivo, es consistente con el diagnóstico del problema y existe evidencia de sus efectos positivos, pero no de que este tipo de intervención es más eficaz que otro tipo de intervenciones.

El problema incluido en el árbol no se describe como una situación que pueda ser revertida y hay imprecisiones en la identificación de causas y efectos; el diagnóstico permite conocer la situación del problema que se pretende atender, se cuantifica, caracteriza y ubica a la población territorialmente. La información se revisa y actualiza anualmente.

### ➤ Contribución a las metas y estrategias nacionales

No existen conceptos comunes entre el propósito del programa y algún objetivo del programa sectorial Gobierno Solidario, sin embargo, el programa se vincula de forma indirecta con dos objetivos del programa sectorial Gobierno Solidario, relativos a “Combatir la pobreza” y “Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno”, con el primero porque se dirige a la misma población objetivo, y con el segundo por el tema de la vivienda.

El propósito del programa va dirigido a la participación de los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación como promotores del desarrollo social de la comunidad, y en esos términos no es posible afirmar una relación directa con los objetivos del programa sectorial ni con algún objetivo de desarrollo sostenible.

Las atribuciones de las unidades ejecutoras del programa resultan limitadas para dar atención integral al objeto del programa y del proyecto, ya que involucra acciones en materia de educación, salud, empleo, vivienda y mejoramiento de la economía, y el ámbito de acción se reduce a parte alimentaria de los programas del DIFEM.

### ➤ Población potencial, objetivo y mecanismos de elección

La población del programa y proyecto evaluados está referida a las personas que habitan en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO.

Existe inconsistencia en la definición de las poblaciones entre la establecida en la formulación de la MIR (Población de referencia 15,175,862, Población potencial 459,974, Población objetivo 87), y la incluida en el diagnóstico *Descripción de Proyecto por Unidad Ejecutora*, 2016, en el que de acuerdo con el Índice de marginación se identificaron a 2,152,879 habitantes en 3,167 localidades con alto y muy alto grado de marginación. Así mismo, no se dispone de un documento explícito en el que se establezca la metodología para su cuantificación.

Se dispone de información que permite conocer la demanda de apoyos y las características de los solicitantes, no obstante, no hay evidencia de que corresponda a la totalidad de la demanda ni que esté

sistematizada. La información es válida ya que se recolecta con base en el manual de procedimientos y se utiliza una sola fuente de información.

Existe una estrategia de cobertura que define a la población objetivo, especifica una meta de cobertura anual y es congruente con el diagnóstico, pero limitada en su aplicación.

Cuenta con procedimientos con criterios de elegibilidad claramente especificados, están estandarizados y son utilizados por la instancia ejecutora; sin embargo, no se encuentran sistematizados ni son difundidos públicamente; así como con procedimientos y formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; son públicos y están apegados a la normatividad.

#### ➤ **Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención**

La información permite conocer quiénes reciben los apoyos, así como las características de los beneficiarios establecidas en los documentos normativos, excepto el tipo de apoyo. La información se encuentra sistematizada, aunque no para toda la demanda, pero no hay evidencia documental sobre mecanismos para su depuración y actualización.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están estandarizados y apegados al documento normativo, pero no están sistematizados. Las reglas de operación están difundidas, no así el Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria.

#### ➤ **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

En la lógica vertical del resumen narrativo de la MIR del “Programa presupuestario Desarrollo comunitario” se advierten las siguientes inconsistencias: se incluye una actividad que está claramente especificada, está ordenada de manera cronológica, es necesaria pero insuficiente para producir el componente. Sólo se incluye un componente, referido a la entrega de bienes, está redactado como resultados logrados, es necesario pero insuficiente para generar el propósito. El logro del propósito no está controlado por los responsables del programa, incluye un solo objetivo y la población objetivo, sin embargo, no es la consecuencia directa de lo que ocurrirá como resultado del componente y los supuestos y no está redactado como una situación alcanzada.

El objetivo establecido para el fin registra ambigüedad en su redacción, es un fin superior al cual contribuye, su logro no está controlado por los responsables, es único y está vinculado al objetivo del programa. Todos los objetivos incluidos en resumen narrativo, excepto el del Fin, se identifican en las reglas de operación del programa.

Por lo que respecta a la lógica horizontal, en el resumen narrativo de la MIR se establecen cuatro indicadores, uno para cada nivel, los cuales son relevantes y económica su generación, sólo uno de los tres es adecuado, ninguno es claro ni monitoreable; en tanto los incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida y metas; tres de los cuatro tienen línea de base, y en uno de los cuatro se establece el comportamiento.

En el resumen narrativo del programa no se establecen metas, sin embargo, las cuatro definidas en las

fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, cuentan con unidad de medida y son factibles, pero han sido inerciales durante los últimos cuatro años y el alcance es limitado. Con respecto a las metas incluidas en el Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora, correspondiente al proyecto, se observa que 4 de las 5 metas se han sostenido en el tiempo, es decir son las mismas desde 2013, todas tienen unidad de medida y son factibles, sólo una constituye un reto.

Ninguno de los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales o institucionales, que sean públicos y sean accesibles a cualquier persona, tampoco cuentan con un nombre que permita su identificación y en consecuencia no es posible reproducir el cálculo del indicador y no permiten medir directa o indirectamente los objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad.

### ➤ **Presupuesto y rendición de cuentas**

El programa identifica y cuantifica los gastos en operación para el proyecto y los desglosa en tres de los conceptos, y no establece el gasto unitario. Cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para la ejecución del proyecto, así como los principales resultados en la página principal del DIFEM, y se incluye teléfono y correo electrónico del contacto.

Cuenta con procedimientos para la ejecución del proyecto apegados al documento normativo, difundidos y estandarizados, pero no están sistematizados.

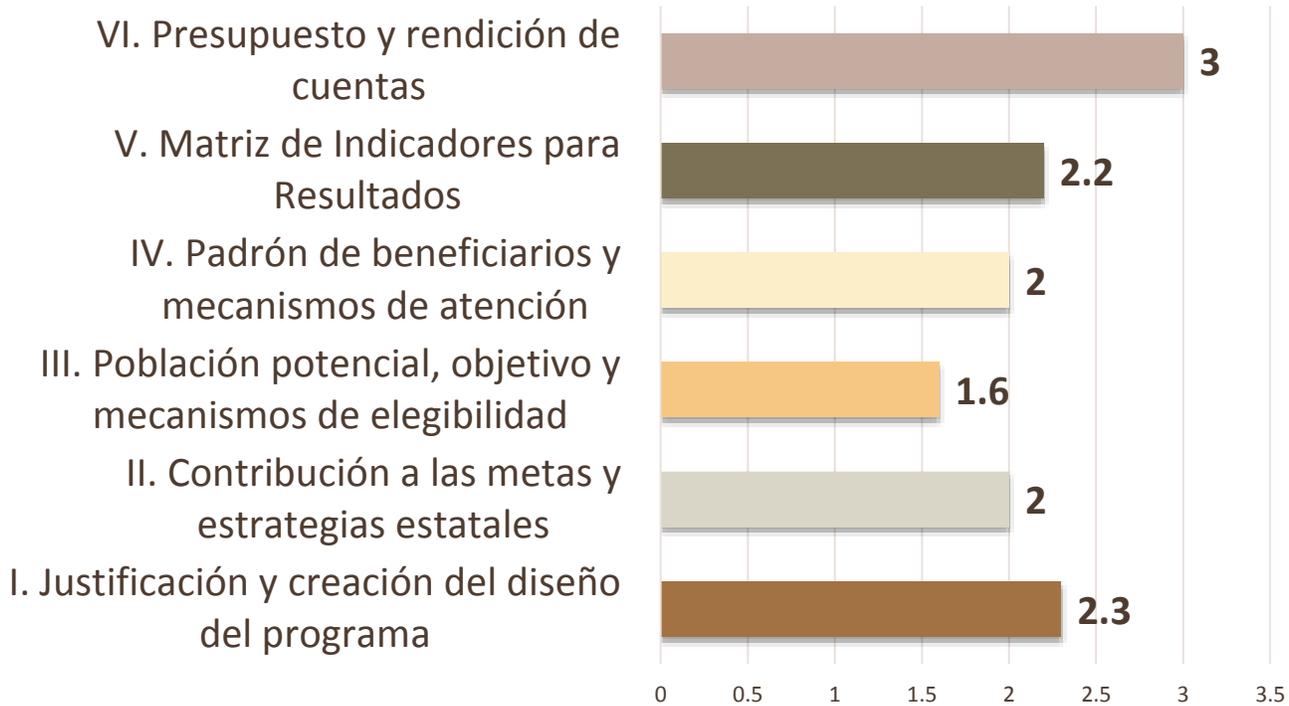
### ➤ **Conclusiones**

La valoración final del programa se realizó con base en los criterios establecidos en los Términos de Referencias para la Evaluación de Diseño Programático 2017, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que incluye 30 preguntas, 24 de las cuales corresponden a un esquema binario con respuestas de si o no y una valoración cuantitativa de 1 a 4 de acuerdo a los criterios establecidos y sustentadas en evidencias documentales; en tanto para las 6 restantes sólo se requiere valoración cualitativa debidamente sustentada.

En este sentido, la valoración final promedio del programa fue de 2.2 sobre un valor máximo de 4. El resultado para el apartado I Justificación de la creación y diseño del programa fue 2.3; para el apartado II "Contribución a las metas y estrategias estatales fue de 2.0; la más baja puntuación correspondió al apartado III Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad que fue de 1.6; el IV destinado al Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención fue de 2.0; con 2.2 se valoró el V. tema Matriz de Indicadores para Resultados; en tanto para el VI apartado correspondiente a Presupuesto y rendición de cuentas el resultado fue de 3.0 puntos.

A continuación, se incluye una representación gráfica de los resultados y en el **Anexo 10 "Valoración final del diseño del programa"** se identifica con detalle la valoración global y por pregunta, así como las justificaciones correspondientes.

### Valoración final del programa



## REFERENCIAS

1. *Gobierno del Estado de México, Ley de Asistencia Social del Estado de México (Exposición de Motivos), Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.*
2. *Gobierno del Estado de México, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, Gaceta del Gobierno, 8 de marzo de 2016.*
3. *Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Reporte General de la Matriz de Indicadores para Resultados, 2016.*
4. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Fianzas, Catálogos de Objetivos y Descripciones de la Estructura Programática 2016.*
5. *Gobierno del Estado de México, Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, 2012.*
6. *Gobierno del Estado de México, Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, 2012.*
7. *Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Formato PbR-01a, Descripción de Proyecto por Unidad Ejecutora, 2016.*
8. *Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 12 de septiembre de 2011.*
9. *Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 19 de junio de 2012.*
10. *Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible, consultado en <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> el 2 de octubre de 2017.*
11. *Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Primera Edición, diciembre de 2011.*
12. *Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 30 de noviembre de 2016.*
13. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016*
14. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016.*
15. *Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, Gaceta del Gobierno 8 de marzo del 2016.*
16. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Árbol de objetivos del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016.*
17. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016.*
18. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Catálogo de objetivos Estructura Programática 2016*

19. *Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, "Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, Gaceta del Gobierno 8 de marzo del 2016.*
20. *Gobierno del Estado de México, Poder ejecutivo, Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, 19 de junio de 2012.*
21. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Catálogo de objetivos Estructura Programática 2016*
22. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores, Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario, Unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Indicador Porcentaje de no disponibilidad de bienes en la vivienda. Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario. Cobertura de capacitación para el desarrollo de la vivienda y desarrollo comunitario. Cobertura de atención para el desarrollo comunitario.*
23. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016, 2015, 2014 y 2013 Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario, Unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.*
24. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora 2016, 2015, 2014 y 2013, correspondientes al cuarto trimestre del programa presupuestal Desarrollo Comunitario, Proyecto Promoción a la participación comunitaria, unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.*
25. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016*
26. *Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y Gasto Público Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016 Programa presupuestario 02020201 Desarrollo Comunitario, Unidad responsable Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.*
27. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Resumen narrativo del Programa Presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario, Ejercicio 2016*
28. *Gobierno del Estado de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad Diferente, Gaceta del Gobierno 8 de marzo del 2016.*
29. *Gobierno de la República, Secretaría de Salud, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente, Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre del 2015.*

30. *Gobierno del Estado de México Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Manual de Procedimientos del Programa Promoción a la Participación Comunitaria del Departamento Hortadif, diciembre del 2011.*

# ***ANEXOS***

## ANEXO 1

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa presupuestal 02020201 Desarrollo Comunitario incluye dos proyectos, el primero de ellos a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y que es objeto de evaluación:

- 020202010101 Promoción a la participación comunitaria
- 020202010102 Apoyo a la comunidad

El programa tiene por objeto:

Ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas de desarrollo social orientados a reducir la pobreza extrema en las localidades marginadas

Y como descripción:

Incluye proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del territorio estatal y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza

Por su parte, en relación al proyecto evaluado, su objeto es el siguiente:

Reorientar e incrementar el gasto social para enfrentar a la pobreza con un enfoque de fortalecimiento del capital humano y del entorno donde habita, en beneficio de las personas de escasos recursos, mediante proyectos productivos, asignación de materiales para obras de infraestructura social básica y de capacitación laboral para acceder a empleos, impulsando además procesos de organización comunitaria y autogestiva para que los habitantes se conviertan en promotores del desarrollo de su propia comunidad

La descripción de dicho proyecto es:

*Incluye estrategias de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación*

Se integra de 5 metas y tiene 4 indicadores:

**METAS:**

- 90 grupos de apertura u seguimiento para el desarrollo comunitario integrados.
- 200 remodelaciones con la distribución de equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a grupos de apertura.
- 315 talleres de capacitación para la construcción de fogón el alto y cisterna (préstamo de moldes y cimbra metálica)
- 80 talleres de capacitación a Grupos de Desarrollo
- 20 asesorías para la elaboración de diagnóstico participativo y la integración de plan de trabajo comunitario.

**INDICADORES:**

- Índice de no disponibilidad de bienes en las viviendas
- Cobertura de atención para el mejoramiento de las comunidades
- Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario
- Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario

Se tiene registrado en el Árbol de Problemas, el siguiente problema central:

Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación atendidas son agentes promotores del desarrollo de sus comunidades, a través del impulso a los procesos de comunicación

La vinculación del programa y proyecto objeto de evaluación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y con el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, se da con los siguientes objetivos y estrategias:

**Estrategia 2.4 Cubrir las necesidades básicas de las personas que menos tienen. Tema 25: Colaboración estratégica para el combate a la pobreza**

**Objetivo 2**

**Combatir la pobreza**

- ☒ Mantener una relación de respeto y colaboración solidaria entre el Gobierno Estatal y las organizaciones sociales, en la que se escuche y atienda las gestiones que desarrollan y se tenga siempre como prioridad la solución de los problemas de pobreza de la gente.
- ☒ Promover políticas de inclusión social para el desarrollo integral de los grupos marginados, en pobreza o vulnerabilidad social.

### Objetivo 3

Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno

**Estrategia 3.5. Generar condiciones para fomentar el acceso y mejoramiento de la vivienda. Tema 44. Acceso y mejoramiento de la vivienda**

- ☒ Otorgar apoyos con materiales y/o equipos para el mejoramiento de viviendas en zonas rurales y urbanas.

Por lo que hace a la población, ésta se dirige a la población del Estado de México, preferentemente a la que habita en localidades de alta y muy alta marginación, y de acuerdo a las siguientes características:

#### 4.1 Población Universo

- Personas que habitan en el Estado de México

#### 4.2 Población Potencial

- Personas que habitan en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO.

#### 4.3 Población Objetivo

- La constituyen las personas y familias (hombres y mujeres) que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo del programa, para superar las circunstancias que le impiden su pleno desarrollo, y que además habiten en localidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, de cualquiera de los 125 municipios que conforman el Estado de México, enfatizando acciones que involucren la participación y la atención de las necesidades de: niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas.

En el resumen narrativo de la MIR, se establece:

**FIN:** Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación.

**PROPÓSITO:** Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria.

**COMPONENTE:** Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas.

**ACTIVIDAD:** Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida.

En otro orden de ideas, los recursos destinados al proyecto para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a 3,006,917.9 pesos, de los cuales el 47.7% correspondió a Servicios personales, 0.2% a Materiales y suministros y 52% a Servicios generales, no se registran recursos en el rubro de transferencias, ni en los relativos al capital.

Por otro lado, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para la ejecución del proyecto, así como los principales resultados e información de contacto en la página principal del DIFEM. Así mismo, cuenta con procedimientos para la ejecución del proyecto apegados al documento normativo, difundidos y estandarizados, pero no están sistematizados.

Finalmente, el proyecto Promoción a la Participación Comunitaria, encuentra complementariedad con los programas de desarrollo social estatales:

- ☒ Por mi comunidad, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social
- ☒ Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo y "HORTA-DIF ejecutados por el DIFEM
- ☒ Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente a cargo de la Secretaría de Salud Federal

## ANEXO 4

### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b> Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación	Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	(Número de viviendas que no disponen de bienes, como televisión, refrigerador, lavadora o computadora / Número de viviendas particulares ) * 100	Anual	INEGI	Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria	Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	(Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100	Semestral	Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente * 100	Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente ) * 100	Anual	Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente * 100	Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia de Comunidad DIFerente en la entidad.
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente ) * 100	Trimestral	Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente *100	Personal con el perfil idóneo para otorgar la capacitación a los beneficiarios. Participación activa de la población vulnerable de las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente en la entidad.

## ANEXO 5

### INDICADORES (MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS)

Matriz de Indicadores para Resultados									
Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Porcentaje *	Observaciones
<b>Fin:</b> Contribuir a ampliar el impacto y beneficio que recibe la población en el ámbito social, mediante una mayor participación social en las localidades con alto índice de marginación	Porcentaje de no disponibilidad de bienes en las viviendas	(Número de viviendas que no disponen de bienes, como televisión, refrigerador, lavadora o computadora / Número de viviendas particulares ) * 100	NO	SI	SI	NO	NO	40%	Falta de claridad en la denominación del indicador e imprecisión en la fórmula, no especifica cuáles viviendas ni establece la periodicidad y no es monitoreable, ni adecuado, ya que el objetivo está orientado a ampliar el impacto de la población mediante una mayor participación social y el indicador está referido a las viviendas que no disponen de bienes como televisión etc.
<b>Propósito:</b> Los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación se atienden como agentes promotores del desarrollo de su comunidad, a través del impulso a los procesos de organización comunitaria	Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	(Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente / Total de habitantes en las comunidades atendidas con la Estrategia Comunidad DIFerente) * 100	NO	SI	SI	NO	NO	40%	Se identifican imprecisiones tanto en el nombre del indicador como en el método de cálculo, se establece una relación entre personas vulnerables y el total de habitantes en las comunidades y no establece periodo. Es económica su generación, pero no es monitoreable y no se considera adecuado para el nivel de objetivo propuesto
<b>Componente:</b> Equipo y materiales para la vivienda entregados para su mejoramiento y desarrollo comunitario en comunidades rurales y suburbanas	Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Número de beneficiarios con viviendas rehabilitadas / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad DIFerente ) * 100	NO	SI	SI	NO	SI	60%	Falta de congruencia entre el objetivo, el nombre del indicador y la fórmula de cálculo. El objetivo refiere equipo y materiales entregados, el indicador impacto en el mejoramiento de la vivienda y el método de cálculo al número de beneficiarios. Además las inconsistencias en su fórmula de cálculo limitan el que sea monitoreable, sin embargo es un indicador que perfeccionado puede resultar relevante a nivel de componente
<b>Actividad:</b> Capacitación a mexiquenses para la construcción de fogón en alto y cisterna en zonas rurales y suburbanas para contribuir a elevar su calidad de vida	Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	(Personas capacitadas para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario / Personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia de Comunidad DIFerente ) * 100	NO	SI	SI	NO	NO	40%	Se registran imprecisiones entre la redacción del objetivo, el nombre del indicador y el método de cálculo y por lo tanto no es monitoreable. Es relevante pero inadecuado a nivel de actividad.
								45%	

## ANEXO 5 INDICADORES (FICHAS TÉCNICAS)

Fichas técnicas									
Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea de base	Metas	Comportamiento del indicador	Porcentaje ***	Observaciones
Índice de no disponibilidad de bienes en las viviendas	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	<b>75.0%</b>	El objetivo es disminuir el índice de no disponibilidad de bienes en las viviendas, sin embargo entre el 2013 y el 2016 se han sostenido las mismas cifras y el mismo "índice" de 2.89%, que es la relación entre las viviendas que no disponen de bienes y el total de viviendas particulares. En el formato del indicador se incluye el rubro de metas relacionadas, cuyo contenido no está relacionado con el indicador. En el campo destinado para la evaluación cualitativa señala "Disminuir el porcentaje de viviendas que carecen de bienes básicos."
Cobertura de atención para el desarrollo de comunidades	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	<b>87.5%</b>	Cuenta con interpretación del indicador, pero es errónea ya que dice que " Refleja el porcentaje de cobertura con acciones de mejoramiento de vivienda y procesos organizativos de la estrategia de comunidad diferente, con respecto a las personas sin seguridad social de la entidad, responsabilidad del DIFEM" y la fórmula de cálculo está referida a la relación entre personas vulnerables atendidas con acciones de la Estrategia Comunidad Diferente/total de habitantes en las comunidades atendidas con la estrategia comunidad diferente. También se advierten imprecisiones en la fórmula de cálculo, así como imprecisiones en el registro de las cifras y la interpretación del avance. No es posible distinguir si las cifras reportadas son acumulativas y establecer con certeza el alcance de la meta. La inconsistencia también se advierte en los registros históricos entre el 2013 y el 2016.
Impacto en el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	<b>87.5%</b>	El método de cálculo es impreciso, lo que establece como factor de comparación o línea de base hace referencia a una de las variables del indicador, lo cual es incorrecto. Establece meta pero su registro genera confusión y no define el comportamiento del indicador. Incluye como metas relacionadas la integración de grupos y las remodelaciones a las viviendas. Las variables en el 2013 están invertidas.
Cobertura de capacitación para el mejoramiento de la vivienda y desarrollo comunitario	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<b>100.0%</b>	El método de cálculo es impreciso, lo que establece como factor de comparación o línea de base hace referencia a una de las variables del indicador. Se advierten imprecisiones en sus registros, tales como la indebida acumulación de porcentajes. Las variables para el 2013 están invertidas.
								<b>87.5%</b>	

## ANEXO 6 METAS DEL PROGRAMA

Meta	Unidad de medida	Programada	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Integrar grupos de apertura y seguimiento para el desarrollo comunitario	Grupo	90	Se programó integrar 90 grupos	NO	Se ha sostenido la misma meta desde 2013	SI	Excepto en 2013 todos los años ha sido alcanzada al 100%	Redefinir una meta que implique un reto
Coordinar la distribución de equipos y materiales industrializados para el mejoramiento de la vivienda a grupos de apertura	Remodelación	200	Equipos y materiales para la remodelación de 200 viviendas	NO	La misma meta se ha programado desde 2013	SI	Excepto en 2013 todos los años ha sido alcanzada	La meta está referida a los equipos y materiales y la unidad de medida a remodelaciones. Redefinir una meta que implique un reto
Capacitar a beneficiarios para la construcción de fogón en alto y cisterna (Préstamo de moldes de cimbra metálica)	Taller	315	Impartir 315 talleres para la construcción de fogón en alto y cisterna	NO	La misma meta se ha programado desde 2013	SI	Excepto en 2013 todos los años ha sido alcanzada	La meta refiere capacitación a beneficiarios y la unidad de medida es taller, lo que genera confusión. Redefinir una meta que implique un reto
Coordinar la impartición de cursos de capacitación a Grupos de Desarrollo	Taller	80	Coordinar la impartición de 80 talleres a grupos de desarrollo	NO	En el 2014 y en el 2016 el alcance fue mayor	SI	La meta ha sido superada	La meta habla de cursos y la unidad de medida de taller. Redefinir una meta que implique un reto
Capacitar sobre la elaboración del diagnóstico participativo y la integración del plan de trabajo comunitario	Asesoría	20	Capacitar para la elaboración del diagnóstico y plan de trabajo	SI	Es una meta nueva	SI	Fue alcanzada al 100%	El nombre de la meta es capacitar y la unidad de medida es asesoría.
<b>Promedio: 73.3</b>	100%			20%		100%		
<b>Promedio general 70.01%</b>								

## ANEXO 7

### PROPUESTA DE MEJORA DE LA MIR

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin Contribuir a la disminución de las carencias sociales por acceso a la alimentación, a la educación, a la salud, a la calidad y espacios en la vivienda y a un empleo digno y justamente remunerado, en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México	Carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México	(Porcentaje de habitantes en las localidades de alta y muy alta marginación con carencia por acceso a la alimentación en el año n) - (porcentaje de habitantes en las localidades de alta y muy alta marginación con carencia por acceso a la alimentación en el año n-1)	Bianual	Consejo Nacional de Población, Indicadores de Carencia Social Estados Unidos Mexicanos, Anexo estadístico, Porcentaje y número de personas en los indicadores de carencia social por entidad federativa, municipio y localidad 2010-2015 y subsecuentes.	Los Grupos de Desarrollo a través de diversos proyectos impulsados en el marco del Programa Comunidad Diferente contribuyen a disminuir las carencias sociales por acceso a la alimentación. El DIF Nacional mantiene en operación el programa y el Estado de México participa.
	Carencia por calidad y espacios en la vivienda en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México	(Porcentaje de habitantes en las localidades de alta y muy alta marginación con carencia por acceso a espacios de calidad en la vivienda en el año n) - (porcentaje de habitantes en las localidades de alta y muy alta marginación con carencia por acceso a espacios de calidad en la vivienda en el año n-1)	Bianual	Consejo Nacional de Población, Indicadores de Carencia Social Estados Unidos Mexicanos, Anexo estadístico, Porcentaje y número de personas en los indicadores de carencia social por entidad federativa, municipio y localidad 2010-2015 y subsecuentes.	Los Grupos de Desarrollo a través de diversos proyectos impulsados en el marco del Programa Comunidad Diferente contribuyen a disminuir las carencias por calidad y espacios en la vivienda. El DIF Nacional mantiene en operación el programa y el Estado de México participa.
	Rezago educativo en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México	(Población de 3 a 15 años de edad en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México que no asiste a la escuela y no ha concluido la educación básica en el año n / Población total de 3 a 15 años de edad en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México en el año n) + (Población de 15 años o más en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México analfabeta y que no ha concluido la educación básica en el año n / Población total de 15 años o más en las localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México en el año n)		Annual	Secretaría de Educación Pública Sistema para el Análisis de Estadística Educativa <a href="http://www.planeacion.sep.gov.mx/Doc/estadistica_e.../sisteportal/sisteseep.html">www.planeacion.sep.gov.mx/Doc/estadistica_e.../sisteportal/sisteseep.html</a> y Sistema Nacional de Estadística Educativa, Módulo indicadores educativos, Cobertura en educación básica. INEA Delegación Estado de México, población analfabeta, población que no ha concluido la primaria o la secundaria por localidad por año
Propósito: Grupos de desarrollo autogestivos conformados y capacitados que cuentan con la capacidad colectiva para identificar los intereses y necesidades básicas de la comunidad e impulsar proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población que habita en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México incluidas en el Programa Comunidad Diferente	Porcentaje de grupos de desarrollo conformados y capacitados que impulsan proyectos comunitarios	(Grupos de desarrollo capacitados en la adquisición de conocimientos y habilidades para la gestión que impulsan proyectos comunitarios en el año n / Grupos de desarrollo capacitados en la adquisición de conocimientos y habilidades para la gestión en el año n) * 100	Annual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF	Las familias de las comunidades de alta y muy alta marginación del Estado de México tienen interés por formar parte de los Grupos de Desarrollo y por capacitarse para adquirir conocimiento y desarrollar capacidades autogestivas en el marco del Programa Comunidad Diferente. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México participa en el programa y obtiene recursos para su ejecución.
	Porcentaje de grupos de desarrollo integrados en el marco del Programa Comunidad Diferente en el Estado de México que se mantienen en operación durante tres años	(Número de grupos de desarrollo integrados que se mantienen en operación durante tres años a partir del año de incorporación en el programa de Comunidad Diferente en el año n / Número de grupos de desarrollo integrados e incorporados al programa de Comunidad Diferente en el año n-3) * 100	Annual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF de los últimos tres años.	Los miembros de los Grupos de Desarrollo se mantienen en operación y continúan ejecutando proyectos para el desarrollo de su comunidad. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México dispone del personal y de los recursos para dar seguimiento a los grupos de desarrollo integrados que operan en el marco del Programa Comunidad Diferente.

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Medios de verificación	Supuestos
<b>Componente 1:</b> Grupos de desarrollo autogestivos capacitados en la solución de problemas comunitarios y en el desarrollo de proyectos que contribuyan al desarrollo de las comunidades de alta y muy alta marginación incluidos en el programa Comunidad Diferente	Porcentaje de grupos de desarrollo capacitados respecto a los integrados en el programa de Comunidad Diferente	(Número de grupos de desarrollo capacitados para la autogestión en el programa de Comunidad Diferente en el año n / Número de grupos de desarrollo integrados en el programa de Comunidad Diferente) * 100	Anual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF	Los miembros de los Grupos de Desarrollo participan en los cursos y talleres que la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar lleva a cabo para la formulación del diagnóstico participativo y del programa anual de trabajo comunitario, así como para la elaboración y gestión de proyectos.
<b>Componente 2:</b> Espacios alimentarios rehabilitados mediante la ejecución de proyectos, que contribuyan a mejorar la producción, el acceso y el consumo de alimentos de calidad impulsados por los grupos de desarrollo en el marco del programa Comunidad Diferente	Porcentaje de atención a las necesidades de rehabilitación de espacios alimentarios a través del Programa Comunidad Diferente	(Espacios alimentarios rehabilitados a través del Programa Comunidad Diferente en el Estado de México en el año n / Total de espacios alimentarios que requieren rehabilitación, establecidos en la detección de necesidades del Estado de México en el año n) *100	Anual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Diagnóstico general de necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios por municipio y localidad incluidos en el Programa Comunidad Diferente	Los Grupos de Desarrollo aplican los conocimientos y los recursos para la ejecución de los proyectos destinados a la rehabilitación de espacios alimentarios de acuerdo al programa de atención de las necesidades detectadas en el diagnóstico. Se asignan recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para dichos fines.
<b>Componente 3:</b> Se ha incrementado el acceso a los servicios educativos de la población de 15 años y más que habita en localidades de alta y muy alta marginación, mediante proyectos de alfabetización y de educación básica para los adultos en el marco del programa de Comunidad Diferente y se ha disminuido el rezago educativo	Atención al rezago educativo en la población 15 años y más que habita en las comunidades de alta y muy alta marginación	(Población de 15 años y más analfabeta y que no ha concluido su educación básica en las comunidades de alta y muy alta marginación en el año n) - (Población de 15 años y más que han sido alfabetizadas y/o han concluido su educación básica mediante proyectos del programa Comunidad Diferente en el año n)	Anual	Secretaría de Educación Pública Sistema para el Análisis de Estadística Educativa <a href="http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e.../siste-seportal/sistesep.html">www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e.../siste-seportal/sistesep.html</a> y Sistema Nacional de Estadística Educativa, Módulo indicadores educativos, Cobertura en educación básica. INEA Delegación Estado de México, población analfabeta, población que no ha concluido la primaria o la secundaria por localidad por año. Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.	Los Grupos de Desarrollo impulsan proyectos que contribuyan a disminuir el rezago educativo en localidades de alta y muy alta marginación ofreciendo alfabetización y educación primaria y secundaria para los adultos de 15 años y más que no han concluido la Educación Básica. La población de las localidades de alta y muy alta marginación en condición de rezago educativo tiene interés por incrementar su escolaridad y participa en los proyectos para tales fines.
<b>Componente 4:</b> Proyectos productivos impulsados en el marco del programa Comunidad Diferente para el fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos familiares y comunitarios	Relación de proyectos productivos ejecutados para el fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria por grupo de desarrollo integrado en el marco del Programa Comunidad Diferente	(Proyectos productivos ejecutados para el fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria en el año n / Número de grupos de desarrollo integrados en el marco del Programa Comunidad Diferente en el año n)	Anual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Proyectos gestionados a partir del Subprograma Comunidad Diferente para el Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria	Los Grupos de Desarrollo aplican los conocimientos y los recursos para la ejecución de los proyectos destinados al fortalecimiento de la economía familiar previstos en los programas de trabajo comunitarios. Se asignan recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para dichos fines.

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Actividad 1.1 Promoción del programa Comunidad Diferente y suscripción de convenios de colaboración	Porcentaje de convenios suscritos con los SMDIF para la operación del programa Comunidad Diferente	(Convenios suscritos con los SMDIF para la operación del programa en el año n / Total de municipios incluidos en el Programa Comunidad Diferente en el año n)	Anual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Convenios para operar el Subprograma Comunidad Diferente	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar promueve en las comunidades establecidas en las Reglas de Operación, la suscripción de convenios para la operación del Programa Comunidad Diferente. Hay disposición por parte de los miembros y familias de la comunidad de participar en
Actividad 1.2 Integración de Grupos de Desarrollo comunitario	Porcentaje de Grupos de desarrollo integrados en el marco del programa Comunidad Diferente respecto a los programados	(Grupos de desarrollo integrados en el marco del programa Comunidad Diferente en el año n / Grupos de desarrollo por integrar en el año n) * 100	Trimestral	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Actas constitutivas de los Grupos de Desarrollo y Programa Anual de Trabajo. Foramoto PbR:011 Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora del Proyecto Promoción participativa comunitaria, Unidad Ejecutora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México del periodo.	Las familias de las comunidades de alta y muy alta marginación del Estado de México tienen interés por formar parte de los Grupos de Desarrollo y se integran como miembros. La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar promueve la integración de los grupos y les brinda las herramientas para facilitar la tarea.
Actividad 1.3 Capacitación a integrantes de Grupos de Desarrollo comunitario para la autogestión, la detección de necesidades y el desarrollo de proyectos	Porcentaje de Grupos de desarrollo capacitados para la autogestión en el programa de Comunidad Diferente	(Grupos de desarrollo capacitados en la adquisición de conocimientos y habilidades para la gestión que impulsan proyectos comunitarios en el año n / Grupos de desarrollo capacitados en la adquisición de conocimientos y habilidades para la gestión en el año n) * 100	Trimestral	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Proyectos gestionados por los Grupos de Desarrollo capacitados a partir del Subprograma Comunidad Diferente y Total de Grupos de Desarrollo capacitados en el marco del Subprograma.	Los miembros de los Grupos de Desarrollo participan en los cursos y talleres que la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar lleva a cabo para la formulación y gestión de proyectos.
Actividad 2.1 Detección de necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios realizada por los Grupos de Desarrollo	Diagnóstico general de necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios por municipio y localidad incluidos en el Programa Comunidad Diferente	(Informe sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios del Programa Comunidad Diferente en el año n integrada / Informe de necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios del Programa de Comunidad Diferente programado en el año n) * 100	Anual	Informe sobre las necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios del Programa Comunidad Diferente elaborado por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México,	Los miembros de los Grupos de Desarrollo formulan el diagnóstico participativo que incluye las necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios y la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar integra el diagnóstico general.
Actividad 2.2 Elaboración del programa de atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento del Programa Comunidad Diferente	Programa anual de trabajo para la atención de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios en el marco del Programa Comunidad Diferente	(Programa anual de trabajo para la atención de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios en el marco del Programa Comunidad Diferente elaborado en el año n / Programa anual de trabajo para la atención de la infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios en el marco del Programa Comunidad Diferente programado en el año n) * 100	Anual	Programa Anual de Trabajo formulado por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, presentado ante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.	Los miembros de los Grupos de Desarrollo formulan el Programa Anual de Trabajo que incluye la atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento de espacios alimentarios y la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar integra el Programa Anual de Trabajo General.
Actividad 2.3 Dotación y/o préstamo de materiales para la rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios en las viviendas del Programa Comunidad Diferente	Viviendas beneficiadas con el suministro de materiales y equipamiento para sus espacios alimentarios	(Viviendas beneficiadas con el suministro de materiales y equipamiento de sus espacios alimentarios en el año n / viviendas programadas para el suministro de materiales y equipamiento en el año n) * 100	Trimestral	Programa Anual de Trabajo e informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Viviendas rehabilitadas Foramoto PbR:011 Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora del Proyecto Promoción participativa comunitaria, Unidad Ejecutora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México del periodo.	La Dirección de Alimentación y Nutrición familiar cuenta con los materiales para la rehabilitación y mantenimiento de espacios alimentarios previstos en el Programa Anual de Trabajo y los entrega a las Grupos de Desarrollo para la rehabilitación de las viviendas programadas

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Actividad 3.1 Gestionar la alfabetización de la población de 15 años y más que habita en las localidades incluidas en el Programa Comunidad Diferente y no sabe leer ni escribir	Adultos alfabetizados de las localidades incluidas en el programa Comunidad Diferente	( Población de 15 años y más que habita en las comunidades incluidas en el Programa Comunidad Diferente y que fueron alfabetizadas en el año n / Población de 15 años y más analfabeta que habita en las comunidades incluidas en el Programa Comunidad Diferente en el año n ) * 100	Anual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Proyectos gestionados a partir del Subprograma Comunidad Diferente para la promoción de la educación y población beneficiada. Foramat PbR:011 Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora del Proyecto Promoción participativa comunitaria, Unidad Ejecutora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México del periodo.Lista de las 90 comunidades y los 43 municipios incluidos en el Programa Comunidad Diferente.	
Actividad 3.2 Gestionar el acceso a la Educación básica para la población de 15 años y más que habita en localidades incluidas en el Programa Comunidad Diferente que no la han concluido	Población de 15 años y más de las localidades incluidas en el programa Comunidad Diferente que concluyen su escolarización básica	(Población de 15 años y más que concluyeron la educación primaria o la secundaria y habitan en localidades incluidas en el Programa Comunidad Diferente en el año n / Población de 15 años y más que no ha concluido la educación primaria o la secundaria y habitan en localidades incluidas en el programa Comunidad Diferente en el año n) * 100	Anual	Informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Proyectos gestionados a partir del Subprograma Comunidad Diferente para la promoción de la educación y población beneficiada. Foramat PbR:011 Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora del Proyecto Promoción participativa comunitaria, Unidad Ejecutora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México del periodo.Lista de las 90 comunidades y los 43 municipios incluidos en el Programa Comunidad Diferente y la población que no ha concluido la educación primaria y la secundaria estimada por el INEA	
Actividad 4.1 Dotación de materiales e insumos para el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios	Proyectos productivos agropecuarios apoyados mediante el programa Comunidad Diferente	(Proyectos productivos agropecuarios apoyados a través del programa Comunidad Diferente en el año n / Proyectos productivos programados beneficiar en el marco del Programa Comunidad Diferente en el año n) * 100	Trimestral	Programa Anual de Trabajo e informes trimestrales "Avance Físico Financiero", Informes trimestrales cuantitativos e Informes semestrales cualitativos del Programa Comunidad Diferente del Estado de México" emitidos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y dirigidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF. Proyectos gestionados a partir del Subprograma Comunidad Diferente para el fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria.PbR:011 Avance de metas por proyecto y unidad ejecutora del Proyecto Promoción participativa comunitaria, Unidad Ejecutora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México del periodo.	

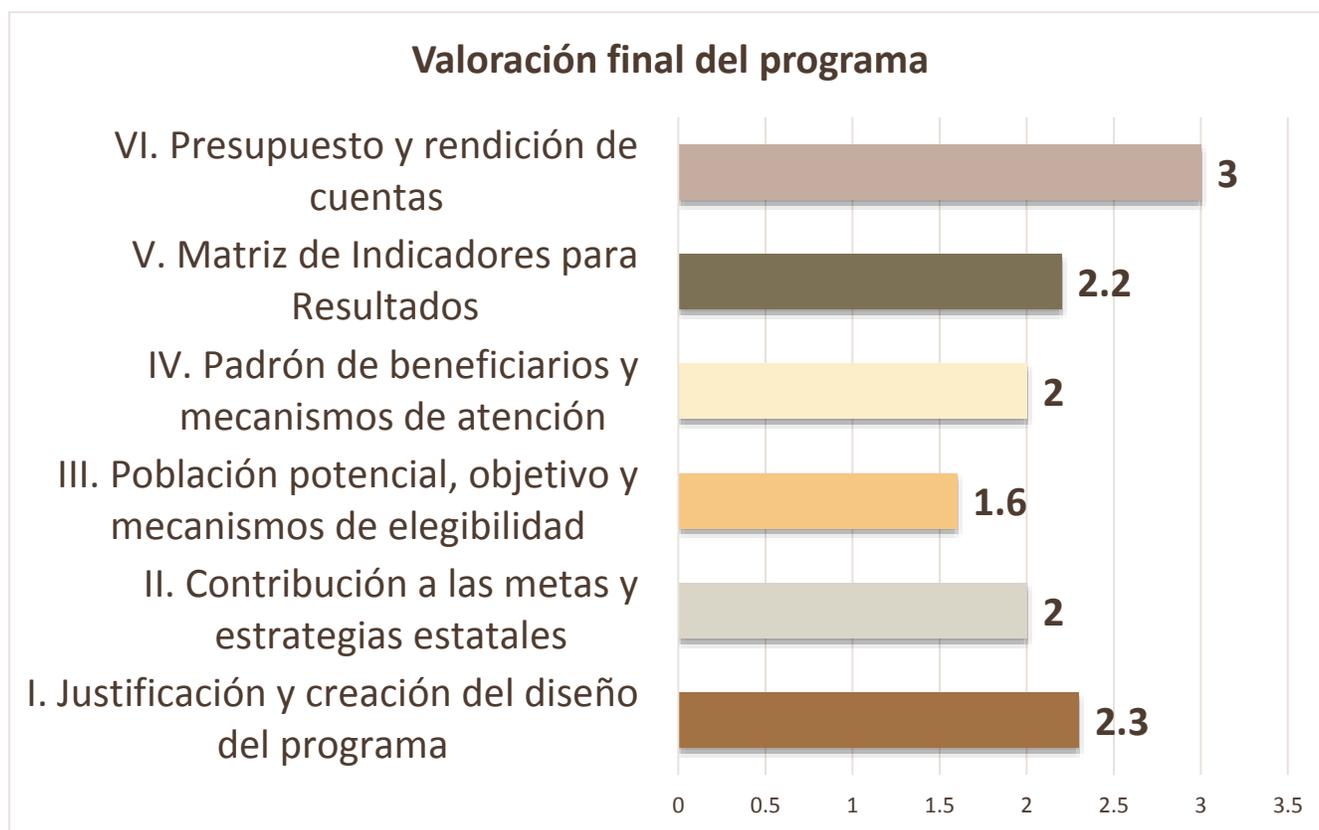
**ANEXO 8**  
**GASTOS DESGLOSADOS POR PROGRAMA**

Capítulo	1000	2000	3000	4000	5000	6000		
Ejercicio	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	B. Muebles Inmuebles	Obra pública	Total	Variación %
2012	703,545	14,848	1,196,761				1,915,154.0	
2013	897,637	15,658	1,081,440				1,994,735.1	4.2
2014	1,184,658	18,330	1,517,527				2,720,515.1	36.4
2015	1,322,541	2,230	1,559,613				2,884,384.7	6.0
2016	1,435,513	6,664	1,564,740				3,006,917.9	4.2

## ANEXO 9 COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS ESTATALES

Nombre del Programa/ Dependencia	Objetivo	Población Objetivo	Descripción	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuales programas Estatales coincide?	¿Con que Programas Estatales se complementa?	Justificación
Promoción a la Participación Comunitaria DIFerente / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Promover el desarrollo comunitario en las localidades para mejorar las condiciones de vulnerabilidad, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos productivos y que adquieran conocimientos y habilidades, a través de cursos de capacitación, orientados a la autosuficiencia alimentaria, salud, educación, mejoramiento de la economía y vivienda.	Personas y familias (hombres y mujeres) que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo del Programa, para superar las circunstancias que le impiden su pleno desarrollo, y que además habiten en localidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación, de cualquiera de los 125 municipios que conforman el Estado de México, enfatizando acciones que involucren la participación y la atención de las necesidades de: niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas.	Es una estrategia de desarrollo comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo. Se plantea mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y acciones de capacitación, orientadas a la autosuficiencia alimentaria, salud, educación, mejoramiento de la economía y vivienda; contando con la participación comunitaria activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes, en beneficio de su localidad.	El Programa opera en los 125 municipios del Estado de México, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO.	Reglas de Operación		Por mi Comunidad (Secretaría de Desarrollo Social)	Sus componentes son similares, atienden a población en condiciones de vulnerabilidad
							Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (DIFEM)	
							Horta DIF (DIFEM)	

**ANEXO 10**  
**VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA**



**Valoración global: 2.2**

## ANEXO 11

### PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Apartado I. Justificación de la creación o modificación sustancial, así como del diseño del programa presupuestal.</b>	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	El Programa Presupuestario se acredita que está teórica y empíricamente justificado.	1 a 3	
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
	El Programa Presupuestario Desarrollo Comunitario en su proyecto Promoción a la Participación Comunitaria, identifica un problema que se busca resolver, pero no está descrito como un hecho o situación negativa que pueda ser revertida.		Se sugiere que el problema planteado esté redactado como un hecho negativo que pueda ser revertido. Es importante que exista claridad en la definición del problema, en las necesidades de la población, con ello existirá mayor precisión en el ¿para qué? y en el ¿cómo?, y evitaría confusiones y/o dificultad en la medición de los resultados del programa y de su impacto.
	Existe una incongruencia entre el problema planteado, que se enfoca a la participación de agentes comunitarios como promotores del desarrollo de la comunidad, con el Objetivo del Programa Presupuestario que se orienta a la mayor concurrencia de recursos para un mejor aprovechamiento de los programas asistenciales en beneficio de la población de alta y muy alta marginación para reducir la pobreza; que, por cierto, tampoco guarda relación con la denominación del programa.	1 a 3	Se recomienda que tanto la denominación, como el objetivo y la descripción del Programa Presupuestario y el proyecto evaluado, guarden congruencia entre sí, y éstos a su vez respondan a la solución de la problemática planteada.
	Se cuenta con documentos e información que acreditan que tiene un diagnóstico que permite conocer la situación del problema que se pretende atender, sin embargo no se identifican adecuadamente las causas y los efectos.		
No se advierten evidencias estatales, nacionales o internacionales, de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas			

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Apartado II. Contribución del programa presupuestal a las metas estatales y planeación orientada a resultados.</b>	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	Se advierte que existe vinculación del Propósito del Programa Presupuestario con el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017.	4 a 6	Es importante que exista congruencia entre el propósito incluido en el resumen narrativo de la MIR, los objetivos del Programa Sectorial, la denominación, objetivos y descripción del programa y proyectos evaluados, así como con las reglas de operación aplicables, toda vez que resulta complejo advertir hacia donde se dirigen los esfuerzos gubernamentales y los medios de seguimiento y evaluación. Es recomendable que se replanteara adecuadamente el diseño del programa y proyecto en los conceptos citados. Además, es necesario que la unidad administrativa tenga competencia específica para la ejecución de programas como el que está siendo evaluado.

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.</b>	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	<p>Las poblaciones potencial y objetivo están referidas a la población que habita en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 del CONAPO.</p>	7 a 12	
	<p>El programa presupuestario y proyecto evaluados cuentan con información que permite conocer la demanda de apoyos y las características de los solicitantes.</p>		
	<p>Se cuenta con procedimientos que incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, están estandarizados pues son utilizados por la instancia ejecutora</p>		<p>Se sugiere homologar el procedimiento señalado en el Manual con el referido en las Reglas de Operación, ya que en estas se omite en la Mecánica de Operación, el apartado correspondiente a la selección de beneficiarios, lo cual debe especificarse en dos sentidos: por un lado, la selección de localidades de alta y muy alta marginación donde operará el programa, así como de los habitantes de las mismas que presentan algunas de las condiciones que se refieren en la citadas Reglas para considerarse como beneficiarios.</p>
<p>Se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo</p>	<p>Si, aunque es limitado, ya que los formatos que se recaban no incluyen todas las características de la población objetivo, de acuerdo con las Reglas de Operación, y se recaba información por familia, grupo de desarrollo o comunidad, por lo que se sugiere realizar las adecuaciones necesarias.</p>		
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
<b>Apartado III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.</b>	<p>No se advierte que para la identificación de la población objetivo se considere lo estipulado en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación, es decir se dé atención enfatizada a niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo; mujeres embarazadas; mujeres en periodo de lactancia; adultos mayores; personas con discapacidad; jornaleros agrícolas migrantes e indígenas.</p>	7 a 12	<p>Establecer una metodología para la selección, focalización, priorización y cuantificación de la población, donde se considere lo estipulado en las Reglas de Operación del programa evaluado.</p>
	<p>No hay evidencia de un documento que refiera la metodología para identificar a sus poblaciones, donde se consideren las características y requisitos necesarios de acuerdo con reglas de operación.</p>		
	<p>No se cuenta con información que dé cuenta de la existencia de mecanismos para seleccionar, focalizar o priorizar la atención de determinadas localidades con alto y muy alto grado de marginación y de sus habitantes, a incorporarse en el Programa Comunidad DIFerente</p> <p>No existe documentación alguna que refiera el criterio o el mecanismo de selección de las comunidades consideradas en el programa, y que, en efecto, es lo que daría cuenta de su estrategia de cobertura que además se focalice respecto de su población objetivo señalada en las reglas de operación.</p>		

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
<b>Apartado IV Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.</b>	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	Existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos. Se recaba un padrón de beneficiarios.	13 a 15	
	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.		Adicionar el procedimiento para recabar el Padrón de Beneficiarios (ya que se encuentra anotado "a mano" en el Manual de Procedimientos, en particular en el Procedimiento Integración de Grupos de Desarrollo), así como su actualización, de conformidad con los Lineamientos y Criterios emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, donde además se consideren todos los apoyos que otorga el programa.
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
<b>Apartado IV Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.</b>	No se integra en el padrón toda la información relacionada en los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios	13 a 15	Adecuarse a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social para la conformación del Padrón de Beneficiarios. Se considera necesario además incluir el tipo de apoyo que se otorga, ya que en términos de las Reglas de Operación los apoyos del programa son cuatro: Proyectos Productivos Agropecuarios, Material Industrializado, Moldes y Cursos. Al respecto, dentro de la Operación del Programa, solo se refiere a los dos últimos, dejando de lado los primeros, por lo que se desconoce en qué momento se otorgan estos apoyos
	Se establece el criterio previo para formalmente ser considerado como beneficiario, el ser parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio, es decir, no se consideran beneficiarios al momento inmediato de registrarse en el citado grupo como se refiere en la Mecánica Operativa (Operación del Programa y Proceso).		Se sugiere precisar la contradicción referida y determinar cuál de los dos supuestos es el que prevalece, para así establecerlo en la norma reglamentaria.

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Apartado V Matriz para Indicadores de Resultados	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	Todos los objetivos incluidos en resumen narrativo, excepto el del Fin, se identifican en las reglas de operación del programa.	16-26	
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
	Hay imperfecciones en la lógica vertical, ya que la actividad es insuficiente para generar el componente, y éste es insuficiente para lograr el propósito; el fin, si bien está referido a un objetivo superior al cual contribuye, registra, igual que los otros elementos de la MIR, debilidad en la sintaxis de acuerdo con la establecida en la Metodología del Marco Lógico.	16-26	Rediseñar la MIR tomando en cuenta los diagnósticos del programa y del proyecto, la identificación del problema principal y las causas y efectos señaladas en el árbol; las Reglas de Operación del Programa Comunidad Diferente, tanto las federales, como las estatales; las descripciones y los objetivos establecidos en los catálogos para la formulación del programa anual, sus metas e indicadores; así como las atribuciones y funciones de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar. Además, se debe atender a la Metodología del Marco Lógico, asegurando que el objetivo a nivel del fin sea un objetivo superior al que se contribuye, que el propósito sea consecuencia de los componentes y que éstos sean producto de las actividades que se realizan, es decir, asegurar la congruencia vertical de la MIR.
	En el resumen narrativo de la MIR se establecen cuatro indicadores, uno para cada nivel, los cuales son relevantes y económica su generación, sólo uno de los tres es adecuado, ninguno es claro ni monitorea; en tanto los incluidos en las Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida y metas; tres de los cuatro tienen línea de base, y en uno de los cuatro se establece el comportamiento		Redefinir los objetivos e indicadores que atiendan a las características y sintaxis del nivel que corresponda.
Se advierten inconsistencias en los medios de verificación definidos para los indicadores de la MIR, ya que ninguno de los conjuntos objetivo-indicadores cuentan con medios de verificación referidos a documentos oficiales o institucionales, con un nombre que facilite su identificación y que sean públicos, consecuentemente, no permiten reproducir el cálculo del indicador, ni medir directa o indirectamente los objetivos para los niveles que fueron definidos.		Definir medios de verificación que aseguren la reproducción inequívoca del indicador, referirlos a documentos oficiales y públicos, y que su denominación permita una fácil identificación	

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Apartado VI Presupuesto y Rendición de Cuentas	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	Cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y es posible identificar sus reglas de operación y demás normatividad para la ejecución del proyecto, así como los principales resultados e información de contacto en la página principal del DIFEM. Así mismo, cuenta con procedimientos para la ejecución del proyecto apegados al documento normativo, difundidos y estandarizados, pero no están sistematizados	27 a29	
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		
El programa identifica y cuantifica los gastos en operación para el proyecto y los desglosa por capítulo de gasto y no es posible estimar el gasto unitario por la diversidad de unidades de medida.	27 a29	Realizar las adecuaciones necesarias a efecto de estimar el gasto unitario.	
<b>Tema de evaluación:</b>	<b>Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza</b>	<b>Referencia (Pregunta)</b>	<b>Recomendación</b>
Apartado VII Complementariedad y coincidencias con otros programas estatales	<b>Fortaleza y Oportunidad</b>		
	El proyecto Promoción a la Participación Comunitaria, encuentra complementariedad con los programas de desarrollo social estatales: "Por mi comunidad", ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social; "Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo"; de "HORTA-DIF" ejecutados por el DIFEM y con el Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente a cargo de la Secretaría de Salud	30	
	<b>Debilidad o Amenaza</b>		

## **ANEXO 12**

### **CONCLUSIONES**

La evaluación del programa presupuestal “Desarrollo comunitario” y del proyecto “Promoción a la participación comunitaria” se llevó a cabo de acuerdo con los términos de referencia 2017, que para tales fines emitió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y tuvo por objeto valorar si su diseño cuenta con los elementos necesarios que permitan prever, de manera razonable, el logro de sus metas y objetivos, así como proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. En este sentido se puede concluir que:

El programa está teórica y empíricamente justificado, atiende a los derechos humanos de orden constitucional y a la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizarlos; en particular atiende a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social, que prevé el desarrollo de programas, la ejecución de acciones y la prestación de servicios asistenciales para la protección y desarrollo integral de la familia. Sin embargo, se identifican imperfecciones en la identificación, cuantificación y focalización del problema, y en sus causas y efecto; así como falta de armonización entre los instrumentos de planeación y programación que contienen el diagnóstico y sustentan la intervención. No obstante que se reconoce el esfuerzo por el uso de la Metodología del Marco Lógico para el diseño del proyecto, se advierten debilidades en su aplicación.

Desde una perspectiva integral se puede afirmar que el programa y proyecto objeto de evaluación se vinculan con objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el plan de desarrollo del Estado de México 2011-2017 y en el Programa Sectorial Gobierno Solidario, en virtud de que se suma a los proyectos para hacer frente a la pobreza, en tanto las acciones se dirigen a las comunidades con alto y muy alto índice de marginación. Sin embargo, la vinculación se ve debilitada si sólo se consideran los objetivos establecidos en el resumen narrativo y en el programa anual.

La definición de las poblaciones potencial y objetivo, si bien están definidas en las reglas de operación del programa, en tanto están referidas a la población de las localidades de la entidad que, de acuerdo con el CONAPO, registran alto y muy alto índice de marginación, y en particular a los grupos vulnerables que habitan dichas localidades, no se advierte que se utilice como referente para focalizar el proyecto, ni para definir una estrategia de cobertura consistente y de mayor alcance. Además, no se dispone de un documento explícito en el que se establezca la metodología para su cuantificación.

Cuenta con mecanismos para identificar a sus poblaciones, así como para brindar la atención, principalmente establecidos en las reglas de operación y en el ya rebasado Manual de procedimientos del programa Promoción a la participación comunitaria del Departamento HortaDIF, documentos que no están armonizados entre sí, y rebasan el objeto y funciones de la unidad administrativa que tiene a su cargo la ejecución del proyecto.

La información para conocer la demanda y las características de los solicitantes se recolecta con base en el manual de procedimientos y se considera válida pero no está sistematizada.

También cuenta con procedimientos con criterios de elegibilidad especificados, así como con formatos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, los cuales son utilizados por la instancia ejecutora, son públicos y están apegados a la normatividad, pero no están sistematizados. Cabe mencionar que existen diferencias entre algunos criterios de elegibilidad entre las reglas de operación y el manual de procedimientos del programa, el cual no está difundido.

Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están estandarizados y apegados al documento normativo, pero no están sistematizados. La información y características de quienes reciben los apoyos se encuentra integrada en un padrón de beneficiarios que contiene la mayor parte de los campos establecidos en los lineamientos estatales, y está sistematizada, pero no hay evidencia documental de mecanismos para su depuración y actualización.

Por lo que respecta al análisis de la consistencia entre el diseño del programa y la normatividad aplicable, las imperfecciones en la definición del problema central, sus causas y efectos, en la cuantificación y caracterización de sus poblaciones y en la focalización del proyecto, inciden en la construcción del resumen narrativo del programa, en la que se advierten inconsistencias tanto en su lógica vertical, como en la horizontal.

En la lógica vertical del resumen narrativo de la MIR se incluye una actividad que es necesaria pero insuficiente para producir el componente; el cual a su vez es necesario pero insuficiente para generar el propósito; el cual no es la consecuencia directa de lo que ocurrirá como resultado del componente y los supuestos y, el objetivo establecido para el fin registra ambigüedad en su redacción y no se identifica en un documento normativo. En general, tres de los cuatro elementos contenidos en el diseño de la MIR están sustentados en documentos normativos, sin embargo, se advierten problemas de congruencia, suficiencia y sintaxis.

Por lo que respecta a la lógica horizontal, están definidos cuatro indicadores, uno para cada nivel, son relevantes y económica su generación, tienen imperfecciones en el método de cálculo y falta de claridad; no son monitoreables, carecen de línea de base y limitan la valoración de su comportamiento. Para ninguno de los cuatro niveles de la MIR están definidos medios de verificación que permitan reproducir el cálculo del indicador, ni medir directa o indirectamente los objetivos a nivel de fin, propósito, componente y actividad.

Los recursos destinados al proyecto para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a 3,006,917.9 pesos, de los cuales 47.7% correspondió a Servicios personales, 0.2% a Materiales y suministros y 52% a Servicios generales, no se registran recursos en el rubro de transferencias, ni en los relativos al capital. El presupuesto destinado para el proyecto en el 2016 registra un incremento del 57% con respecto al 2012; prácticamente se duplicaron los destinados a Servicios personales, en tanto los de Materiales y suministros se redujeron a menos de la mitad, y los Servicios generales crecieron 30%. No se advierte una relación directa entre el comportamiento de las metas y de los recursos en los últimos cuatro años; además la diversidad de servicios y unidades de medida precisa de la definición de ponderaciones para calcular el gasto unitario.

A través de la información que genera el programa y de sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, es posible identificar las reglas de operación y demás normatividad para la ejecución del proyecto, así como los principales resultados.

Se identificaron complementariedades entre el programa objeto de evaluación y otros programas, en principio destaca la concurrencia de la Secretaría de Salud en el Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente; un par de programas que ejecuta el DIFEM y uno más a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, que valdría la pena revisar con el objeto de sumar los esfuerzos y potenciar el impacto.

En general, de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia, el diseño del programa obtuvo una valoración favorable, ya que la puntuación promedio obtenida fue de 2.2 sobre un valor máximo de 4. Además, se considera que la unidad responsable y ejecutora cuenta con las capacidades técnicas, humanas y financieras para perfeccionar el diseño del programa y contemplar los elementos necesarios que aseguren el logro de sus metas y el alcance de sus objetivos.

**ANEXO 13**  
**FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA**  
**EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN**

<b>Cargo en el Equipo</b>	<b>Requisitos Académicos</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>Experiencia Específica</b>
Elizabeth Hernández González, Responsable de la evaluación	Pasante de la maestría en sociología Evaluador registrado en el CONEVAL	25 años en áreas de planeación, programación y evaluación de la gestión pública	Evaluador de programas presupuestales desde 2013
<b>Costo de la Evaluación y Fuente de Financiamiento</b>	<b>Forma de Contratación</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Titular de la unidad responsable</b>
\$ 116,000.00	Estatal	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Lic. Miguel Ángel Torres Cabello